



PAIDEIA

Publicación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

La reforma electoral aplicada



El procedimiento especial sancionador en las entidades federativas, en los procesos electorales locales 2014-2015.

Mónica Aralí Soto Fregoso

Evaluación general del proceso electoral 2014-2015: nuevo reparto del poder local.

Luis Carlos Ugalde y Said Hernández Quintana

Guanajuato, la redistribución local que viene para 2018.

Santiago López Acosta

Proceso 2014-2015: un vistazo al cambio.

Luis Miguel Rionda Ramírez

Reunión de Organismos Públicos Locales para la evaluación del Proceso Electoral 2014-2015.



Equipo editorial

Nayeli Vega Dardón

Coordinadora

Ernesto Guevara Ramírez

Diseño editorial

Daniela Visani García Guerra

Apoyo editorial

Marco Antonio Batta Gil

Corrector de estilo



Fotografía empleada para la portada: "Sufragio femenino"

Autor: Nayely del Rosario Robles Lara

Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es una publicación trimestral de distribución gratuita y cobertura nacional, inscrita ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional de Derechos de Autor, con el número de registro 04-2012-040812304800-120. Oficinas: Carretera Guanajuato-Puentecillas km 2+767, Localidad Puentecillas, código postal 36263, Guanajuato, Gto., conmutador (473) 735 3000. Los puntos de vista expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores. Los contenidos y diseños de *Paideia* son propiedad legal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG). Se prohíbe la reproducción total o parcial sin autorización escrita del IEEG.

Directorio IEEG

Mauricio Enrique Guzmán Yáñez

- Presidente del Consejo General del IEEG

Santiago López Acosta

- Consejero Electoral

Indira Rodríguez Ramírez

- Consejera Electoral

Luis Miguel Rionda Ramírez

- Consejero Electoral

Yari Zapata López

- Consejera Electoral

María Dolores López Loza

- Consejera Electoral

René Palomares Mendivil

- Consejero Electoral

Juan Carlos Cano Martínez

- Secretario Ejecutivo

Francisco Javier Ramos Pérez

- Director de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral

Esteban Eric Carrillo Werring

- Director de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones

Erik Gerardo Ramírez Serafín

- Director de Organización Electoral

- Director de Cultura Política y Electoral

J. Jesús Zárate Carrillo

- Director de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral

Cecilia Domínguez De Silva

- Coordinadora Administrativa

Nayeli Vega Dardón

- Coordinadora de Comunicación y Difusión

CONTENIDO

- 4 Editorial
- 6 El procedimiento especial sancionador en las entidades federativas, en los procesos electorales locales 2014-2015.
Mónica Aralí Soto Fregoso
- 11 Evaluación general del proceso electoral 2014-2015: nuevo reparto del poder local.
Luis Carlos Ugalde y Said Hernández Quintana
- 21 Guanajuato, la redistribución local que viene para 2018.
Santiago López Acosta
- 32 Fotografías del segundo concurso de fotografía sobre elecciones en Guanajuato 2014-2015.
- 34 Conclusiones de la reunión de Organismos Públicos Locales para la evaluación del Proceso Electoral 2014-2015.
- 38 Proceso 2014-2015: un vistazo al cambio.
Luis Miguel Rionda Ramírez
- 43 En diálogo con los partidos políticos.
- 53 Celaya, la puerta de oro del Bajío.
- 58 Sugerencias editoriales.



EDITORIAL



Estimado lector y lectora:

Para quienes somos parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, es un placer poner en sus manos una edición más de su revista PAIDEIA. Después de haber puesto a prueba las reformas electorales, es momento de hacer una breve pausa y tomarnos el tiempo de ver y analizar cómo funcionan las recientes reformas que se han aplicado en el tema electoral.

Por ello en este número 21, conjuntamos el conocimiento de expertos en diversos temas concernientes a lo que implicó llevar a cabo el proceso electoral, tanto en el ámbito local, como en el federal.

La magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Mónica Soto Fregoso, nos comparte un artículo en el que relata detalladamente la experiencia adquirida con los procedimientos especiales sancionadores (PES) emanados de los procesos electorales de Baja California Sur, Jalisco y Sonora, entidades federativas de la primera circunscripción, que con motivo de la reforma constitucional y legal de 2014, adecuaron su normatividad a la legislación federal.

Por otro lado, el ex consejero presidente del entonces Instituto Federal Electoral, Luis Carlos Ugalde, presenta el artículo *Evaluación general del proceso electoral 2014-2015: nuevo reparto del poder local*, en donde presenta un análisis de cómo se repartió el poder a nivel local y federal, así como las implicaciones que esto tendrá en las próximas elecciones.

En su destacada aportación, Luis Carlos Ugalde hace una importante reflexión, pues asegura que “Los electores han configurado un escenario donde los partidos ‘grandes’ ceden terreno a los ‘pequeños’”.

Asimismo, el Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Santiago López Acosta, presenta un recorrido de cómo se ha dado la redistribución en el Estado, presentando los cambios que se darán en esta para el próximo año electoral 2018.

En este número también compartimos con todos ustedes los resultados obtenidos en las mesas de trabajo derivados de la Reunión de evaluación del proceso electoral 2014-2015. En esta reunión, de la cual este Instituto fue convocante y sede, estuvieron presentes representantes de diversos organismos electorales que tuvieron elecciones concurrentes con la federal.

El objetivo fue compartir las experiencias tenidas, con la finalidad de elaborar un documento que se presentará ante las autoridades del Instituto Nacional Electoral y así poner un granito de arena para que la organización de los procesos electorales sea cada vez más efectiva, redundando en la confianza y participación de la ciudadanía.

Como en cada edición, encontrará nuestra sección, *El andar*, en la que presentamos las maravillas y bondades del bonito municipio de Celaya, un destino histórico, cultural y de negocios.

Esperamos que el cúmulo de experiencias aquí vertidas abonen a su interés por la vida democrática de nuestro estado y país. Agradecemos, como siempre, su preferencia por esta publicación, deseándole un venturoso año 2016.

El procedimiento especial sancionador en las entidades federativas, en los procesos electorales locales 2014-2015

Mónica Aralí Soto Fregoso¹

¹ Magistrada Presidenta de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo refiere la experiencia adquirida con los procedimientos especiales sancionadores (PES) emanados de los procesos electorales de Baja California Sur, Jalisco y Sonora, entidades federativas de la primera circunscripción, que con motivo de la reforma constitucional y legal de 2014, adecuaron su normatividad a la legislación federal.

La reforma federal redistribuyó las competencias que tenían las Salas Regionales. Con la creación de la Sala Regional Especializada, todos los procedimientos especiales emanados de las elecciones federales son competencia de ella. Por tanto, las demás Salas Regionales ya no conocen este tipo de procedimientos. Sin embargo, los órganos regionales –con excepción de la especializada– siguen conociendo las resoluciones que dictan las autoridades locales con motivo de los PES que emanan de las elecciones locales.

SISTEMAS SANCIONADORES EN BAJA CALIFORNIA SUR, JALISCO Y SONORA

Los estados de Baja California Sur¹ y Jalisco² adoptaron un sistema similar al previsto en la legislación federal, en el que, la autoridad administrativa electoral recibe las quejas o denuncias, las admite y sustancia, y una vez debidamente integradas, las remite a la autoridad jurisdiccional electoral para que resuelva sobre la posible existencia de la infracción y la determinación de la sanción que corresponda. En el caso de Sonora³, el legislador local optó por conservar un sistema similar al federal antes de la reforma Constitucional y legal de 2014, esto es, el Instituto Estatal Electoral sustancia y resuelve las quejas o denuncias, y la resolución que dicta es impugnable ante el Tribunal Estatal Electoral.

Con estos sistemas se desarrollaron las elecciones locales en las tres entidades federativas en estudio. ¿Cuáles son las reflexiones que nos dejó esta experiencia?

TEMPORALIDAD PARA RESOLVER LOS PES

Bajo el esquema adoptado por Baja California Sur y Jalisco, el tiempo promedio de sustanciación y resolución de las quejas presentadas es de 7 u 8 días. Estos procedimientos son complejos, porque en ese lapso intervienen dos autoridades: la administrativa y la jurisdiccional. Es decir, si se desglosa el tiempo promedio, encontraremos que la instrucción (autoridad administrativa) se lleva de 3 a 4 días; mientras que, la resolución (autoridad jurisdiccional) toma aproximadamente 3 días. Por su parte, de acuerdo con la legislación de Sonora, en estos procedimientos, la media de tiempo de resolución es de 9 días, ello a pesar de que solo interviene una autoridad –la administrativa–.

Sin duda el surgimiento del procedimiento especial sancionador, primero en el ámbito federal, y después en las entidades federativas, fue

para resolver un problema: el restablecimiento, de manera pronta, del orden jurídico violado, acorde a los tiempos electorales, situación que se reafirmó con la reforma Constitucional y legal de 2014, que a su vez las entidades federativas adoptaron para su régimen interno.

Empero, la solución a ese problema derivó en otros problemas. La premura con que se desahogan los PES, aumenta la posibilidad de que las autoridades administrativas electorales no tengan oportunidad de realizar una debida instrucción, o en su caso, que las autoridades jurisdiccionales no cuenten con el tiempo para dictar resoluciones con la suficiente y debida fundamentación y motivación.

En los procesos comiciales locales pasados, la Sala Regional Guadaluajara revocó o modificó el 27.83% de las sentencias dictadas por las autoridades electorales locales⁴, en procedimientos sancionadores de su competencia. Los datos ponen en evidencia que los plazos para instruir y resolver las quejas son tan breves, que las autoridades administrativas y jurisdiccionales no cuentan con el tiempo suficiente para instruir y resolver los procedimientos que se someten a su conocimiento.

Como se dijo con anterioridad, la celeridad en la tramitación y dictaminación de los procedimientos resolvió un problema que aquejaba a la realidad jurídica –reparar el orden violado antes que fuera irreparable–; sin embargo, la solución trajo otro tipo de problemas, como los que se mencionan.

NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Un segundo tema de reflexión, que está íntimamente vinculado con el primero, se refiere a la naturaleza de los procedimientos sancionadores.

El procedimiento especial sancionador surgió en la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro PROCEDIMIENTO SUMARIO PREVENTIVO. FACULTAD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA INSTAURARLO⁵.

1 El procedimiento especial sancionador se encuentra regulado del artículo 290 al 297 de La Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

2 En esta entidad el procedimiento se encuentra regulado del artículo 471 al 475 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3 El procedimiento especial sancionador se encuentra regulado del artículo 298 al 305 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

4 En el rubro de resoluciones revocadas y modificadas se incluyen tanto las sentencias que detectaron una integración indebida, imputable a la autoridad administrativa, como los fallos que no estaban debidamente fundados y motivados, o en su caso, la autoridad jurisdiccional no fue exhaustiva.

5 Jurisprudencia 12/2007.

*La premura con que se
desahogan los PES, aumenta la
posibilidad de que las autoridades
administrativas electorales no
tengan oportunidad de realizar una
debida instrucción, o en su caso,
que las autoridades jurisdiccionales
no cuenten con el tiempo para
dictar resoluciones con la suficiente
y debida fundamentación y
motivación.*

De esa jurisprudencia resaltan dos aspectos: el primero, estableció que la omisión de prever un procedimiento no podía constituir un obstáculo, para que el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) pudiera ejercer su facultad de vigilar y controlar la actividad en los procesos electorales. Lo anterior, en atención a que el único procedimiento administrativo vigente en ese momento —ordinario— se sustanciaba y resolvía entre 80 y 120 días.

Por ello, el Tribunal Electoral señaló que el IFE debía seguir uno en forma breve, en el que se observaran las formalidades esenciales para cumplir con la garantía de audiencia de las partes. Este criterio fue tomado en cuenta por el legislador en la reforma electoral de 2008, pues estableció un nuevo régimen sancionador, en el que incluyó un procedimiento especial, diseñado para restablecer, dentro de los procesos electorales, el orden jurídico, sobre todo en temas de propaganda⁶.

En el segundo punto, determinó que, en relación con las violaciones, el procedimiento se implementará “cuando se requiera la reorientación o reencuzamiento de las actividades de los actores políticos, a través del ejercicio de atribuciones correctivas e inhibitorias de la autoridad y no exclusivamente de aquellas que sean sancionadoras o anulatorias”.

Es decir, la función primordial no era sancionar, sino reorientar las conductas que puedan resultar antijurídicas. En ese sentido, el procedimiento especial en sus orígenes tuvo una finalidad preventiva y reparadora; sin embargo, ha sufrido modificaciones sustanciales, puesto que en la actualidad tiene además de aquellas, otras finalidades como

6 ALANÍS FIGUEROA, María del Carmen. La jurisprudencia del TEPJF: Fuente formal de la Reforma Electoral 2007-2008, en Córdova Vianello, Lorenzo y Pedro Salazar Ugarte (Coords). Estudios sobre la reforma electoral 2007. Hacia un nuevo modelo. Edición revisada. TEPJF. México, 2009. pp. 19 y 20.

la imposición de sanciones o garantizar el ejercicio del derecho de réplica⁷.

Desde esta perspectiva, es conveniente cavilar sobre el objeto del procedimiento especial sancionador, ya que esta doble finalidad —reestablecer el orden jurídico y sancionar la conducta antijurídica— es difícil de alcanzar, más en un periodo tan corto como el que establecen las legislaciones locales.

Tampoco debe soslayarse que una de las sanciones que puede imponerse con motivo de estos procedimientos, es la cancelación del registro como precandidato o candidato, según sea el caso. Esto es, no todas las sanciones tienen un carácter administrativo —apercibimiento, amonestación o multa—, sino que algunas penas impactan directamente en el desarrollo de un proceso electoral.

SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LOS PES

Otro tema que conviene analizar es el relativo a los supuestos de procedencia de los procedimientos sancionadores. Si bien las leyes electorales locales, en lo medular, son coincidentes en los supuestos de procedencia, también debe decirse que hay hipótesis diferentes. Para una mayor claridad, se inserta un cuadro comparativo de los supuestos de procedencia establecidos en cada entidad federativa.

7 ZAVALA ARREDONDO, Marco Antonio. A salto de mata. Los procedimientos especiales sancionadores y el proceso electoral 2011-2012. Revista Mexicana de Derecho Electoral, número 3, enero-junio de 2013. UNAM. p. 239. Ver la jurisprudencia 13/2003, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro DERECHO DE RÉPLICA. SE TUTELA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

| Supuestos de procedencia del PES | | |
|--|--|---|
| Baja California Sur | Jalisco | Sonora |
| <p>a) Violen lo establecido en la presente Ley en materia de contratación de propaganda electoral en medios distintos a radio y televisión;</p> <p>b) Violen lo dispuesto en el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución General y artículo 163 de la Constitución;</p> <p>c) Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas en esta Ley, o</p> <p>d) Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.</p> | <p>I. Violen el segundo párrafo del artículo 116 Bis, de la Constitución local;</p> <p>II. Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en este Código;</p> <p>o</p> <p>III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.</p> | <p>I. Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecida en la presente Ley;</p> <p>II. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña electoral.</p> |

Los supuestos en que las normativas de las entidades federativas coinciden, son la contravención de normas sobre propaganda electoral y actos anticipados de precampaña o campaña. Además de esos supuestos, Baja California Sur y Jalisco, añaden otras dos hipótesis –que podrían encuadrar en el contenido de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 Constitucional⁸–, la primera: la violación a la aplicación de los recursos públicos sin influir en la contienda electoral; y, la segunda, la violación al carácter institucional de la propaganda de gobierno o la promoción personalizada de los funcionarios públicos.

Por último, en Baja California Sur se agrega un supuesto más, consistente en la violación a las normas de contratación de propaganda electoral en medios distintos a radio y televisión.

Como se puede advertir, Sonora solo prevé dos supuestos; Jalisco, cuatro; y Baja California Sur, cinco. Evidentemente, la legislación de Sonora establece menos hipótesis que las establecidas en la legislación federal⁹, pues esta señala por lo menos tres supuestos: violación al artículo 41 base III o 134 párrafo octavo, ambos de la Constitución; contravención a normas de propaganda electoral; y acciones que constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

8 “...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

9 Artículo 470. 1. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

- a) Violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución;
- b) Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral, o
- c) Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

La falta de homologación de las hipótesis de procedencia del procedimiento especial sancionador, lleva a que, ciertos actos, en determinada entidad federativa constituyan materia de este procedimiento, bajo la lógica que requiere una solución pronta, mientras que, en otra entidad, esa misma materia, no sería reparable a través de esta vía. Ese criterio de determinación de la vía se aleja de la naturaleza del procedimiento especial.

OTROS TEMAS

Las legislaciones estatales en comento no establecen la posible concurrencia de procedimientos –especial y ordinario–, es decir, cuando los hechos materia de denuncia, no se encuentren dentro de los supuestos del procedimiento especial, por ende, deban seguirse en el ordinario, a pesar de que estos impacten en el proceso electoral; situación que resulta trascendente, puesto que la carga de la prueba en un procedimiento y en otro es distinta: en el ordinario, se rige por el principio inquisitivo; en el especial, se guía por el dispositivo, es decir, en este último la carga de la prueba es para el denunciante¹⁰.

Por último, dos legislaciones locales no establecen a través de qué vía se pueden impugnar las medidas cautelares que dicten las autoridades administrativas en los procedimientos especiales.

En conclusión, estos temas, si bien atañen a los PES de las entidades federativas, lo cierto es que, en gran medida, son reflejo de las disposiciones federales. En ese entendido, muchos de los problemas de discrepancias en las legislaciones locales podrían tener solución en una reforma federal. La idea no es unificar las normas estatales a la legislación federal, pero sí establecer en esta mínimos para que las legislaturas de los Estados adecuen su normatividad a fin de perfeccionar la finalidad de los procedimientos especiales sancionadores.

10 Jurisprudencia 12/2010, de rubro CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.

Evaluación general del proceso electoral 2014-2015: nuevo reparto del poder local^{1*}

Luis Carlos Ugalde² y Said Hernández Quintana³

1 Este texto apareció en una versión preliminar con el título "Paisaje local" en la revista *Voz y voto*, núm. 270. Agosto de 2015. Pp. 10-15.

2 Luis Carlos Ugalde es Director General de Integralia Consultores. Fue consejero presidente del Instituto Federal Electoral en 2003-2007. Es licenciado en Economía por el ITAM, maestro en Administración Pública y doctor en Ciencia Política por la Universidad de Columbia, en Nueva York.

3 Se desempeña como consultor asociado en Integralia Consultores. Es licenciado en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) y tiene estudios de maestría en Administración y Políticas Públicas por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Además de las elecciones federales para renovar la Cámara de Diputados, el 7 de junio (y el 19 de julio) se realizaron elecciones para renovar 641 diputaciones de 17 congresos estatales, así como 1,029 ayuntamientos en igual número de entidades. Cabe señalar que Chiapas fue el único estado que tuvo su jornada electoral el 19 de julio.

Los resultados de las elecciones locales revelan la fragmentación del sistema de partidos. Ante una participación electoral promedio del 53.57% en las 17 entidades con elecciones concurrentes (más alta a la registrada en la elecciones federales que alcanzó el 47.72%), la fragmentación partidista se ha profundizado en la conformación de los congresos locales y en la distribución de los ayuntamientos. Los electores han configurado un escenario donde los partidos “grandes” ceden terreno a los “pequeños”.

El objetivo del presente artículo es exponer los principales rasgos de esta fragmentación partidista, en dos perspectivas: en la nueva conformación de los 17 congresos locales y en la distribución de las presidencias municipales.

1. CONGRESOS LOCALES

Predominio de gobiernos divididos

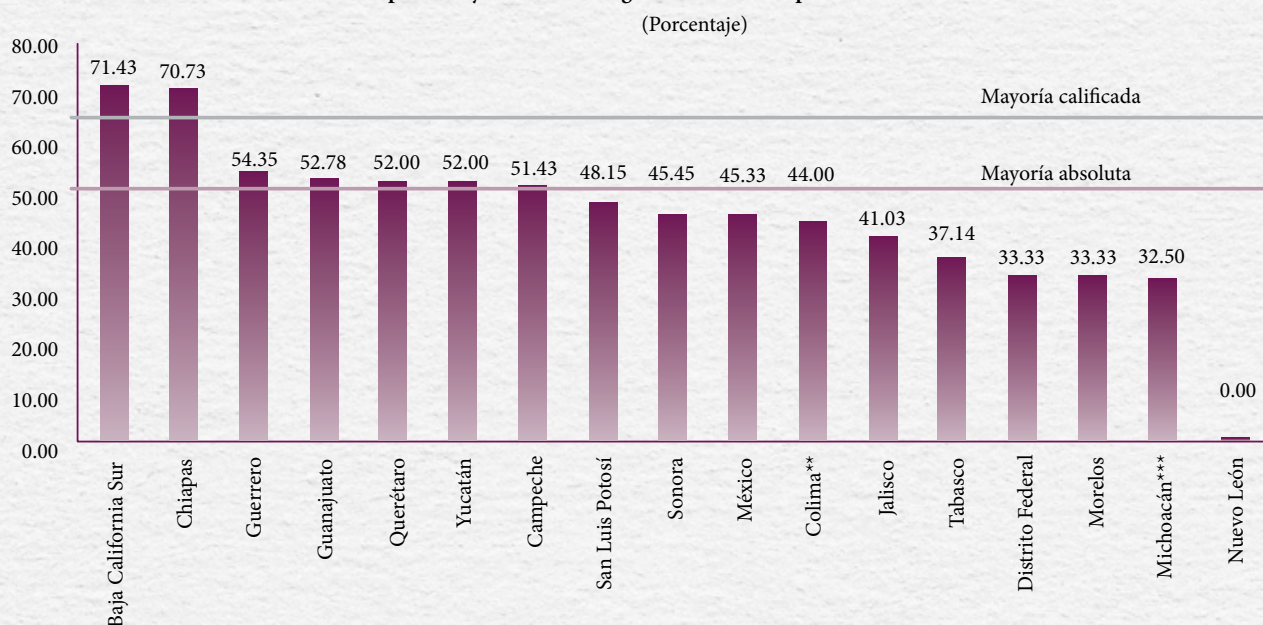
El gobierno dividido apareció por primera vez en 1989 cuando el PAN ganó la gubernatura en Baja California. El partido que postuló a Ernesto Ruffo no logró obtener el control mayoritario del Congreso. Este concepto de mayorías divididas o “gobierno dividido” se aplica cuando el poder legislativo se encuentra dominado por un partido diferente al del titular del ejecutivo.

Uno de los resultados más significativos de las elecciones del 7 de junio y 19 de julio es la conformación de dos tipos de gobiernos locales: el 58.82% de las 17 entidades con elecciones tendrán gobiernos divididos; y el restante 41.18% serán estados con gobiernos unificados;

es decir, el partido o coalición que postula al eventual gobernador tendrá mayoría en el Congreso estatal.

Baja California Sur y Chiapas serán los únicos estados con elecciones donde el gobernador sudcaliforniano Carlos Mendoza Davis y el mandatario chiapaneco Manuel Velasco tendrán mayorías calificadas para aprobar reformas constitucionales. Nuevo León es gobernado por el independiente Jaime Rodríguez Calderón *El Bronco*, y el PAN, con 19 curules equivalentes al 45.24% del Congreso estatal, es la primera fuerza legislativa.

Gráfica 1. Tipo de mayorías en los congresos estatales después de las elecciones locales 2015*



Fuente: Elaboración de *Integralia* con información de los institutos electorales locales. Datos actualizados al 12 de noviembre de 2015.

* Se contabilizan los diputados de los partidos que lo postularon a la gubernatura.

** La información es de la elección del 7 de junio y se utiliza para efectos ilustrativos; sin embargo, el 22 de octubre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó la nulidad de la elección a gobernador. Las elecciones extraordinarias se llevarán a cabo el 17 de enero de 2016.

*** En Michoacán faltan dos diputados locales. Con base en la sentencia emitida por la Sala Superior en el recurso de reconsideración SUP-REC-690/2015 y acumulados, la asignación del diputado por el principio de representación proporcional número 16, dependerá del resultado de la elección extraordinaria de diputados de mayoría relativa del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, a efectuarse el 6 de diciembre de 2015.

Fragmentación en la conformación de congresos locales

Al igual que en las elecciones federales, el PRI tuvo la mayor fuerza electoral en los estados al obtener 203 diputaciones locales (31.7% de los 641 en disputa); luego el PAN con 160 (25%); y el PRD como tercera fuerza con 97 (15.1%). Cabe señalar que en Michoacán está pendiente la asignación de dos diputaciones locales, que dependen de los resultados de la elección extraordinaria a realizarse el próximo 6 de diciembre.

Las sorpresas de las elecciones fueron los partidos “pequeños”. La cuarta fuerza la tuvo el PVEM, a pesar de su cuestionada estrategia propagandística durante el proceso electoral. Este partido obtuvo 59 curules (9.2%); Morena, partido de reciente creación, alcanzó 46 diputaciones (7.2%) y MC, no sólo conserva su registro, sino alcanza 31 puestos legislativos en 11 estados de la República (4.8%).

Los tres estados donde el PRI obtuvo más diputaciones locales fueron el Estado de México (con 34 curules, equivalente al 45.33% del Congreso); Guerrero (19 curules, 41.30%); y Michoacán (17, 44.74%). El PAN recibió el mayor número de legisladores en Nuevo León (19,

45.24% del Congreso local), Guanajuato (19, 52.78%), y Baja California Sur (15, 71.43%). El PRD tendrá su mayor presencia parlamentaria en el Distrito Federal (21 curules, el 31.82% del Legislativo), Guerrero (14, 30.43%), y Tabasco (13, 37.14%).

La presencia legislativa de los partidos chicos como Morena y MC se da en la mayoría de las 17 entidades; no obstante, su influencia está concentrada en unas cuantas. Morena obtuvo el 33% de curules en el Distrito Federal (22 de 66) y MC obtuvo el 35.90% del Congreso en Jalisco (14 de 39). El PVEM se distingue por tener una presencia más homogénea en 13 de las 17 entidades que tuvieron elecciones.

El problema que plantea la fragmentación del sistema de partidos es que puede conducir a callejones democráticos sin salida (democracia inestable e ineficaz), donde la polarización de los partidos y la existencia de reglas institucionales que desincentivan la colaboración política, han impedido la conformación de coaliciones funcionales para tener gobiernos de resultados.

Tabla 1. Número de diputados locales que conformarán los congresos estatales durante el periodo 2015-2018

(Por partido y entidad)

| Entidad | PRI | PAN | PRD | PVEM | MORENA | MC | PANAL | PT | PH | PES | Otros | Total de curules |
|---------------------|------|------|------|------|--------|-----|-------|-----|-----|-----|-------|------------------|
| México | 34 | 11 | 12 | 2 | 6 | 3 | 2 | 2 | 0 | 3 | 0 | 75 |
| Distrito Federal | 7 | 10 | 21 | 2 | 22 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 66 |
| Guerrero | 19 | 1 | 14 | 6 | 1 | 3 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 46 |
| Nuevo León | 16 | 19 | 0 | 2 | 0 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 42 |
| Chiapas | 0 | 2 | 2 | 29 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 41 |
| Jalisco | 16 | 5 | 2 | 0 | 0 | 14 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 39 |
| Michoacán | 17 | 6 | 12 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 38 |
| Guanajuato | 8 | 19 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 |
| Tabasco | 8 | 3 | 13 | 5 | 4 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 35 |
| Campeche | 15 | 11 | 1 | 3 | 3 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 35 |
| Sonora | 15 | 13 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 |
| Morelos | 6 | 5 | 8 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 |
| San Luis Potosí | 9 | 8 | 5 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 27 |
| Yucatán | 13 | 8 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 |
| Querétaro | 8 | 13 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 |
| Colima | 9 | 11 | 0 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 25 |
| Baja California Sur | 3 | 15 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 21 |
| Total | 203 | 160 | 97 | 59 | 46 | 31 | 17 | 10 | 2 | 6 | 8 | 639 |
| % | 31.7 | 25.0 | 15.1 | 9.2 | 7.2 | 4.8 | 2.7 | 1.6 | 0.3 | 0.9 | 1.2 | 99.7 |

Fuente: Elaboración de *Integralia* con datos de los institutos electorales locales. Actualizado al 12 de noviembre de 2015.

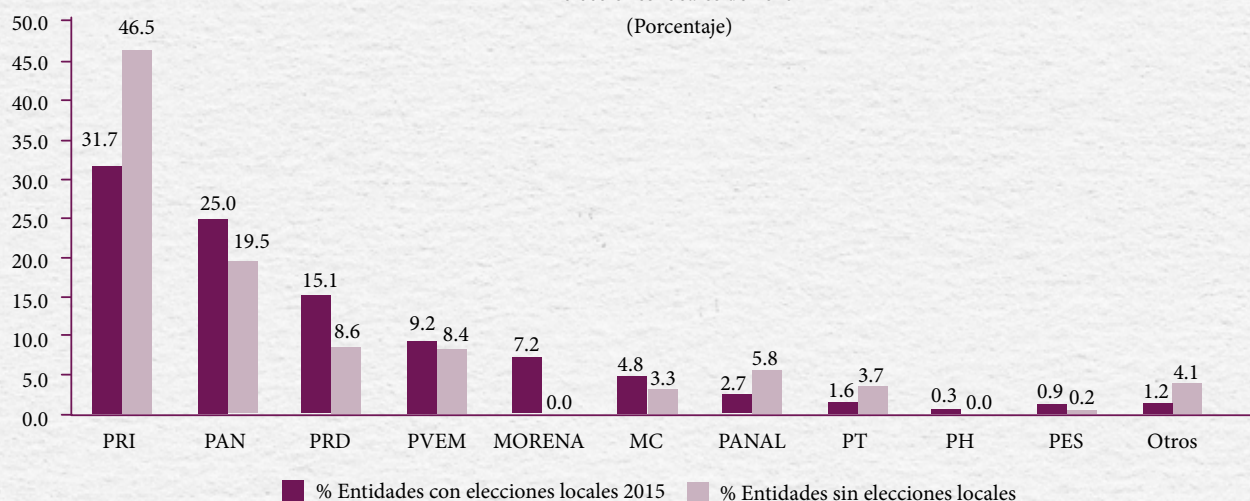
Nota: El total de curules no representa el 100% (es decir, 641 curules) porque en Michoacán faltan dos diputaciones locales por asignar. Con base en la sentencia emitida por la Sala Superior en el recurso de reconsideración SUP-REC-690/2015 y acumulados, la

asignación del diputado por el principio de representación proporcional número 16, dependerá del resultado de la elección extraordinaria de diputados de mayoría relativa del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, a efectuarse el 6 de diciembre de 2015.

Distribución nacional de los congresos locales

El PRI, el PANAL y el PT tendrán un porcentaje menor de legisladores en los 17 congresos locales que se renovaron en 2015 con relación a los 15 donde no hubo elecciones (ver Gráfica 2). En contraste, PAN, PRD, PVEM, MORENA y MC tendrán una presencia más favorable respecto a las entidades sin elecciones.

Gráfica 2. Distribución por partido de los diputados locales que conforman los 32 congresos estatales después de las elecciones locales de 2015



Fuente: Elaboración de *Integralia* con información de los institutos electorales locales. Datos actualizados al 12 de noviembre de 2015.

Nota: En Michoacán faltan dos diputados locales. Con base en la sentencia emitida por la Sala Superior en el recurso de reconsideración SUP-REC-690/2015 y acumulados, la

asignación del diputado por el principio de representación proporcional número 16, dependerá del resultado de la elección extraordinaria de diputados de mayoría relativa del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, a efectuarse el 6 de diciembre de 2015.

Ganadores y perdedores

Respecto al balance neto de los espacios obtenidos por los partidos en los congresos locales, esto es, la diferencia entre el número anterior de diputados locales sobre los que tienen bajo las nuevas legislaturas, el partido que más espacios ganó es Morena, que siendo su primera elección, obtuvo 46 curules. Muy atrás se encuentra MC y PES, con ocho y seis diputaciones adicionales, respectivamente; PH obtiene dos; el PAN gana uno; y el PVEM adquiere uno adicional. Los perdedores son el PRD y el PRI (que dejarán de tener 31 y 11 legisladores, respectivamente), el PANAL pierde nueve y el PT seis.

Los cinco congresos estatales con mayores cambios en su conformación son el Distrito Federal (donde el PRD deja de tener mayoría ab-

soluta), Jalisco (el PRI, partido en el gobierno, continuará sin mayoría, pero MC triplicará su presencia a costa del PAN, que baja de segunda a tercera fuerza), Baja California Sur (el PAN, que refrenda su permanencia en el ejecutivo estatal, asumirá el control total del Congreso al duplicar sus legisladores), Estado de México (el PRI, que gobierna el Estado, perderá la mayoría absoluta) y Tabasco (donde el PRD, como partido en el gobierno, también perderá la mayoría en el Congreso). El resto de los congresos tendrán cambios menores que no alterarán la actual correlación política de los partidos.

Tabla 2. Balance neto de los partidos políticos representados en los congresos estatales según los resultados de las elecciones locales 2015. Diferencia entre número de diputados de la Legislatura (2012-2015) con relación al número de la siguiente (2015-2018)

| Entidad | Partidos ganadores | | | | | | Partidos perdedores | | | | |
|---------------------|--------------------|----|-----|----|-----|------|---------------------|-------|-------|-----|-----|
| | MORENA | MC | PES | PH | PAN | PVEM | PT | PANAL | Otros | PRI | PRD |
| Baja California Sur | 1 | -1 | 0 | 0 | 8 | 0 | 1 | -1 | -5 | -3 | 0 |
| Campeche | 3 | -1 | 0 | 0 | 2 | 3 | -1 | 1 | 0 | -5 | -2 |
| Chiapas | 3 | -1 | 0 | 0 | -3 | -1 | -1 | 0 | 4 | 0 | -1 |
| Colima | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | -2 | 0 | 0 | -1 | -2 |
| Distrito Federal | 22 | -2 | 2 | 1 | -2 | 0 | -3 | -2 | -1 | -2 | -13 |
| Guanajuato | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | -1 | -2 | 0 |
| Guerrero | 1 | -2 | 0 | 0 | -2 | 3 | 1 | -1 | 0 | 6 | -6 |
| Jalisco | 0 | 9 | 0 | 0 | -9 | -1 | 0 | 1 | 1 | -1 | 0 |
| México | 6 | 1 | 3 | 0 | -1 | -2 | 1 | -3 | 0 | -5 | 0 |
| Michoacán | 1 | 1 | 0 | 0 | -3 | -1 | 0 | -1 | 0 | 0 | 1 |
| Morelos | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | -4 | 1 | -1 |
| Nuevo León | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 2 | -1 | -2 | 0 | 0 | -2 |
| Querétaro | 1 | -1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | -1 | 0 | -2 | 0 |
| San Luis Potosí | 0 | -2 | 0 | 0 | 2 | -3 | -1 | 0 | 1 | 0 | 3 |
| Sonora | 1 | 1 | 0 | 0 | -2 | -3 | 0 | 0 | 0 | 4 | -1 |
| Tabasco | 4 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 0 | -1 | -3 | 0 | -6 |
| Yucatán | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | -1 | -1 | -1 |
| Total | 46 | 8 | 6 | 2 | 1 | 1 | -6 | -9 | -9 | -11 | -31 |

Fuente: Elaboración de *Integralia* con información de los institutos electorales locales. Datos actualizados al 12 de noviembre de 2015.

Nota: En Michoacán faltan dos diputados locales. Con base en la sentencia emitida por la Sala Superior en el recurso de reconsideración SUP-REC-690/2015 y acumulados, la asignación del diputado por el principio de representación proporcional número 16 dependerá del resultado de la elección extraordinaria de diputados de mayoría relativa del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, a efectuarse el 6 de diciembre de 2015.

2. AYUNTAMIENTOS

Fragmentación en la distribución de ayuntamientos

Al igual que en el ámbito federal y en la conformación de los congresos estatales, en los municipios predomina el control de PRI-PAN-PRD, que tendrán 79.11% de las 1,024 alcaldías que se compitieron. El porcentaje restante (20.41%) se repartirá entre un mosaico más atomizado de, al menos, siete partidos pequeños e independientes. Cabe aclarar que la suma de los porcentajes no es 100%, equivalente a 1,029 ayuntamientos, porque hay cuatro municipios que tuvieron o tendrán elecciones extraordinarias (Tapilula, Chiapas; Tixtla, Gue-

rrero; Sahuayo, Michoacán; y Huimilpan, Querétaro), así como un municipio que se rige por usos y costumbres (Cherán, Michoacán).

Aunque el PRI será la principal fuerza municipal al alcanzar el 44.90% de los municipios, con relación al periodo 2012-2015, disminuirá su número de 542 a 462. PAN y PRD también bajan sus bonos: de 227 baja a 206, y de 154 baja a 146, respectivamente.

Tabla 3. Distribución de los ayuntamientos después de las elecciones locales 2015
(Por partido y entidad)

| Entidad | PRI | PAN | PRD | PVEM | MC | Otros | PT | PANAL | MORE-NA | PES | PH | Total |
|---------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Baja California Sur | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Campeche | 19 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 31 |
| Chiapas * | 28 | 2 | 8 | 58 | 1 | 20 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 121 |
| Colima | 3 | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| Distrito Federal | 3 | 2 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 16 |
| Estado de México | 87 | 15 | 16 | 0 | 1 | 1 | 3 | 0 | 1 | 1 | 0 | 125 |
| Guanajuato | 10 | 26 | 4 | 5 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 46 |
| Guerrero ** | 36 | 6 | 24 | 3 | 5 | 1 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 80 |
| Jalisco | 62 | 29 | 5 | 0 | 24 | 0 | 2 | 1 | 0 | 1 | 1 | 125 |
| Michoacán *** | 38 | 10 | 47 | 4 | 4 | 1 | 5 | 1 | 1 | 0 | 0 | 111 |
| Morelos | 8 | 3 | 6 | 4 | 3 | 3 | 1 | 3 | 0 | 0 | 2 | 33 |
| Nuevo León | 23 | 18 | 6 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 51 |
| Querétaro **** | 4 | 11 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 17 |
| San Luis Potosí | 28 | 16 | 9 | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 58 |
| Sonora | 40 | 23 | 2 | 2 | 4 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 72 |
| Tabasco | 4 | 1 | 9 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 17 |
| Yucatán | 69 | 24 | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 | 5 | 1 | 0 | 0 | 106 |
| Total | 462 | 206 | 146 | 85 | 43 | 28 | 18 | 17 | 13 | 3 | 3 | 1024 |
| % | 44.90 | 20.02 | 14.19 | 8.26 | 4.18 | 2.72 | 1.75 | 1.65 | 1.26 | 0.29 | 0.29 | 99.51 |

Fuente: Elaboración de *Integralia* con información de los institutos electorales locales. Datos actualizados al 12 de noviembre de 2015.

* La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, resolvió en los expedientes SX-JRC-267/2015 y SX-JRC-275/2015, anular la elección de miembros del ayuntamiento del municipio de Tapilula, Chiapas. El proceso electoral local extraordinario se celebrará el 6 de diciembre del 2015.

** En cumplimiento a la sentencia emitida por la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de fecha 8 de julio del 2015, dictada en el Juicio de Inconformidad identificado con el número de expediente TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados, confirmada en última instancia por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de reconsideración con número de expediente SUP-REC-626/201, se declaró la nulidad de la elección para el ayuntamiento de Tixtla, Guerrero.

*** Con base en las sentencias emitidas por la Sala Superior y la Regional de la V Circunscripción plurinominal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

en los expedientes SUP-REC-618/2015 y ST-JRC-206/2015, fue anulada la elección del ayuntamiento de Sahuayo, mismo que se elegirá el 6 de diciembre de 2015, mediante elección extraordinaria. Con relación al municipio de Cherán, el Instituto Electoral de Michoacán otorgó la declaratoria de mayoría y validez a los nombramientos del Concejo Mayor de Cherán y del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, que se realizaron los pasados 3 de mayo y 26 de abril, respectivamente.

**** El Tribunal Electoral del Estado de Querétaro TEEQ-RAP-74/2015 y su acumulado TEEQ-RAP-106/2015 y confirmada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, determinaron la nulidad de la elección del ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro.

Ganadores y perdedores

A diferencia de lo que sucede en los congresos locales, donde varios partidos perdieron espacios legislativos, el PRI es el único perdedor en la disputa por los municipios. Al comparar el número de municipios que gobierna durante el periodo 2012-2015, con respecto a los que tendrá para el siguiente periodo, ese partido perderá el control del 7.77% de los ayuntamientos.

Los partidos pequeños obtuvieron importantes triunfos. MC pasará de gobernar 14 a 43 (+300%); PVEM, de 59 gobernará 85 (+140%); Morena, asumirá el gobierno de 13 ayuntamientos; y PANAL de 10, tendrá 17 alcaldías (+170%).

Tabla 4. Distribución de municipios en disputa por partido, antes y después de las elecciones locales 2015.

| Partido político | Periodo 2012-2015 | % | Periodo 2015-2018 | % | Diferencia porcentual |
|------------------|-------------------|---------------|-------------------|--------------|-----------------------|
| PRI | 542 | 52.67 | 462 | 44.90 | -7.77 |
| PAN | 227 | 22.06 | 206 | 20.02 | -2.04 |
| PRD | 154 | 14.97 | 146 | 14.19 | -0.78 |
| PT | 16 | 1.55 | 18 | 1.75 | 0.19 |
| PH | 0 | 0.00 | 3 | 0.29 | 0.29 |
| PES | 0 | 0.00 | 3 | 0.29 | 0.29 |
| PANAL | 10 | 0.97 | 17 | 1.65 | 0.68 |
| MORENA | 0 | 0.00 | 13 | 1.26 | 1.26 |
| Otros | 7 | 0.68 | 28 | 2.72 | 2.04 |
| PVEM | 59 | 5.73 | 85 | 8.26 | 2.53 |
| MC | 14 | 1.36 | 43 | 4.18 | 2.82 |
| Total | 1029 | 100.00 | 1024 | 99.51 | -0.49 |

Fuente: Elaboración de *Integralia* con información de los institutos electorales locales. Datos actualizados al 12 de noviembre de 2015.

Nota: Hay una diferencia total de cinco municipios. Cuatro tendrán elecciones extraordinarias (Tapilula, Chiapas; Tixtla, Guerrero; Sahuayo, Michoacán; y Huimilpan, Querétaro), y un municipio que se rige por usos y costumbres (Cherán, Michoacán).

El principal ganador neto es MC, que obtuvo 29 municipios; el PVEM gana 26 ayuntamientos adicionales a los que tiene actualmente en esas entidades; Morena obtiene 13 presidencias más; y PANAL adquiere siete. El perdedor es el PRI (que dejará de tener 80). El PAN, por su parte, pierde 21 ayuntamientos.

Tabla 5. Balance neto de los partidos políticos en los ayuntamientos según los resultados de las elecciones locales 2015.

Diferencia entre número de ayuntamientos del actual periodo (2012-2015) con relación al número que obtendrán en el siguiente (2015-2018).

| Entidad | Partidos ganadores | | | | | | | | Partidos perdedores | | |
|---------------------|--------------------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|----------|----------|---------------------|------------|------------|
| | MC | PVEM | Otros | MORENA | PANAL | PES | PH | PT | PRD | PAN | PRI |
| Baja California Sur | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -2 | 4 | -2 |
| Campeche | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 6 | -9 |
| Chiapas | 1 | 10 | 19 | 1 | -2 | 0 | 0 | 2 | -6 | -10 | -16 |
| Colima | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -1 | 3 | -3 |
| Distrito Federal | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | -8 | 1 | 2 |
| Guanajuato | -1 | 4 | 1 | 0 | -1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | -6 |
| Guerrero | 5 | 1 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | -16 | 2 | 3 |
| Jalisco | 15 | 0 | 0 | 0 | -1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 6 | -24 |
| México | -1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 5 | -1 | -6 |
| Michoacán | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 18 | -18 | -11 |
| Morelos | 3 | -1 | 1 | 0 | 2 | 0 | 2 | -1 | -7 | 1 | 0 |
| Nuevo León | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | -2 | 4 | 5 | -9 |
| Querétaro | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | -9 |
| San Luis Potosí | -1 | 2 | -4 | 1 | 0 | 0 | 0 | -1 | 5 | 4 | -6 |
| Sonora | 4 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | -22 | 14 |
| Tabasco | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | -1 | 1 | -3 |
| Yucatán | 0 | 2 | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | -1 | -11 | 5 |
| Total | 29 | 26 | 21 | 13 | 7 | 3 | 3 | 2 | -8 | -21 | -80 |

Fuente: Elaboración de *Integralia* con información de los institutos electorales locales. Datos actualizados al 12 de noviembre de 2015.

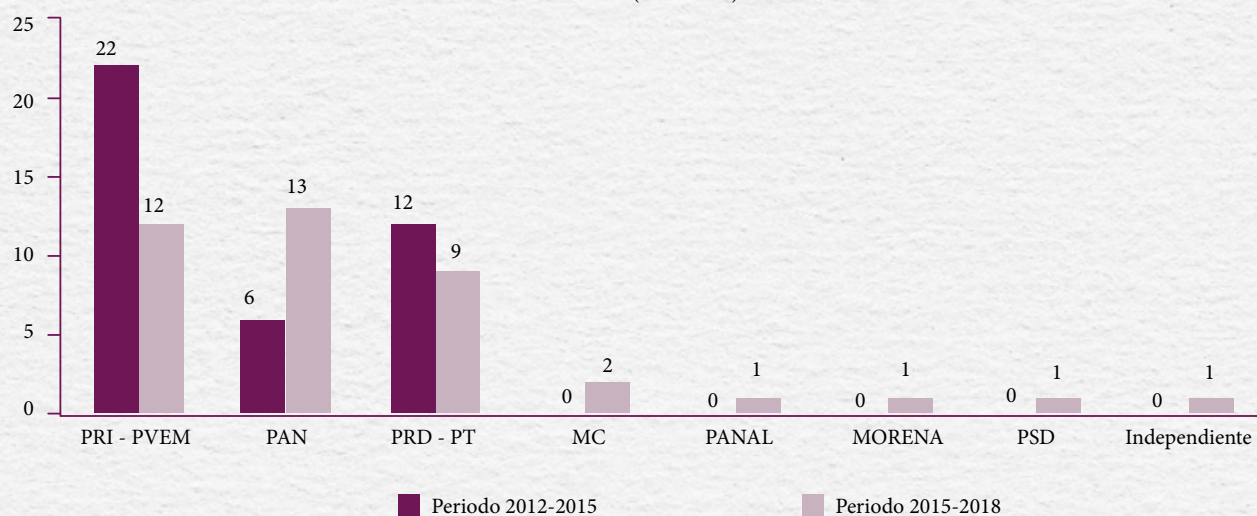
Nota: Hay una diferencia de cinco municipios. Cuatro próximamente tendrán elecciones extraordinarias (Tapilula, Chiapas; Tixtla, Guerrero; Sahuayo, Michoacán; y Huimilpan, Querétaro), y un municipio que se rige por usos y costumbres (Cherán, Michoacán).

Alternancia y continuidad en los principales ayuntamientos

De acuerdo con un estudio de *Integralia*, de los 35 municipios y cinco jefaturas delegaciones con especial importancia por ser ciudades capitales o de relevancia económica, tres partidos encabezaban el gobierno de esas 40 demarcaciones: el PRI presidía 22; el PRD 12 y el PAN seis. La nueva distribución después de las elecciones es la si-

guiente: PAN, 13 (antes 6); PRI, 12 (antes 22); PRD, 9 (antes 12). Otros partidos pequeños más un candidato independiente gobernarán seis municipios que antes eran dominados por los tres grandes. Nuevamente se presenta la fragmentación que se observa en el ámbito federal y en los congresos locales.

Gráfica 4. Municipios importantes por partido político gobernante en las 17 entidades donde hubo elecciones locales (2012-2015)



Fuente: Elaboración de *Integralia* con información de los institutos electorales locales. Datos actualizados al 12 de noviembre de 2015.

Nota: La gráfica representa la información de 40 demarcaciones de las 17 entidades donde hubo elecciones locales. El criterio general fue considerar los dos municipios más relevantes de cada estado (se incluyen las ciudades capitales). Por su importancia, en el

Estado de México y Distrito Federal se consideraron cinco municipios y cinco delegaciones, respectivamente.

En nueve de las 16 ciudades capitales en disputa habrá alternancia política (se excluye el Distrito Federal). En los ayuntamientos de Campeche, Chilpancingo, Guanajuato, Villahermosa, Mérida, Toluca y Tuxtla Gutiérrez continuará el mismo partido.

Los principales partidos sufrieron derrotas que implican perder el control de importantes polos de desarrollo económico. Se trata de los gobiernos de Monterrey (PAN pierde a favor del PRI), Querétaro (PRI cede al PAN) y Guadalajara (PRI pierde frente a MC), que destacan por su aportación al PIB nacional.

Tabla 6. Distribución entre partidos o coalición de ciudades capitales antes y después de las elecciones locales 2015

| Núm. | Municipio (capital) | Periodo 2012-2015 | Periodo 2015-2018 | Continuidad / Alternancia |
|------|-----------------------|-------------------|------------------------------|---------------------------|
| 1 | La Paz | PRI | PAN | Alternancia |
| 2 | Campeche | PRI-PVEM | PRI-PVEM | Continuidad |
| 3 | Colima | PRI-PANAL | PAN | Alternancia |
| 4 | Chilpancingo | PRD-PT-MC | PRD-PT | Continuidad |
| 5 | Morelia | PRI | Independiente | Alternancia |
| 6 | Monterrey | PAN | PRI-PVEM-PANAL | Alternancia |
| 7 | Santiago de Querétaro | PRI-PVEM | PAN | Alternancia |
| 8 | San Luis Potosí | PRI-PVEM | PRD-PT | Alternancia |
| 9 | Hermosillo | PAN-PANAL | PRI-PVEM-PANAL | Alternancia |
| 10 | Guanajuato | PRI-PVEM | PRI-PVEM-PANAL | Continuidad |
| 11 | Guadalajara | PRI-PVEM | MC | Alternancia |
| 12 | Cuernavaca | PRI-PVEM-PANAL | PSD | Alternancia |
| 13 | Villahermosa | PRD-PT-MC | PRD-PANAL | Continuidad |
| 14 | Mérida | PAN | PAN | Continuidad |
| 15 | Toluca | PRI | PRI | Continuidad |
| 16 | Tuxtla Gutiérrez | PRI-PVEM-POCH | PRI-PVEM-PANAL-Chiapas Unido | Continuidad |

Fuente: Elaboración de *Integralia* con información de los institutos electorales locales. Datos actualizados al 12 de noviembre de 2015.

3. CONCLUSIONES

- Predomina gobierno dividido en el ámbito estatal. De las 17 entidades que renovaron congreso local en 2015, en diez de ellas el gobernador enfrentará congreso opositor y solo en siete habrá gobierno unificado, esto es, el gobernador tendrá mayoría en la legislatura.
- Fragmentación del sistema de partidos en los congresos locales: PRI con 31.7% del total; PAN, 25%; PRD 15.1%; PVEM 9.2%; Morena 7.2%; MC 4.8%; PANAL 2.7%; y otros 4%. En municipios, la fragmentación partidista también se hace presente.
- Se disputaron 1,029 alcaldías (el 39.17% del total nacional). Aunque el PRI ganó el 44.90% de los municipios en disputa, disminuye el número que gobierna de 542 a 462. PAN y PRD también pierden municipios gobernados.
- Aunque Morena, PVEM y MC son ganadores netos de la elección, su fuerza electoral está muy concentrada geográficamente. La principal base electoral de Morena se encuentra en el Distrito Federal, Estado de México y Veracruz. El PVEM tuvo los mejores resultados en Chiapas y Guanajuato. MC tiene su base en Jalisco y Nuevo León.
- El PAN es el ganador en el universo de los 40 municipios más importantes de las 17 entidades con elecciones: pasará de gobernar seis a 13; el PRI cae drásticamente pues de los 22 que gobierna solo tendrá 12; mientras PRD baja de 12 a nueve. Varios partidos pequeños y un alcalde “independiente” gobernarán por primera vez seis municipios importantes. El 56.25% de estas alcaldías tendrán alternancia política.
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la anulación de cinco elecciones locales (una elección de diputado local y cuatro de ayuntamientos), lo que representa una tasa de anulación comicial de solo 0.29% con relación a los 1,670 cargos sujetos al proceso electoral.

GUANAJUATO, LA REDISTRITACIÓN LOCAL QUE VIENE PARA 2018.

*Santiago López Acosta



I. INTRODUCCIÓN.

La distritación es el proceso mediante el cual se determina la traza de los límites geográficos de los distritos electorales de un país¹.

El objeto que se busca con la distritación es conformar una mejor distribución de los habitantes en los ámbitos distritales y, por tanto, lograr una mejor representatividad política de los ciudadanos². El principal propósito de la distritación electoral es garantizar a los electores la equidad en el voto.

II. ANTECEDENTES.

Los distritos electorales federales fueron fijados en número de 300 en 1979, cuando se amplió la representatividad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que hasta ese momento era de 196 distritos. La división de los distritos se hace tomando en cuenta el último censo poblacional y, por disposición del artículo 53 constitucional, ningún Estado puede estar integrado por menos de dos distritos electorales.

III. SITUACIÓN ACTUAL EN 2015

Entre los múltiples aspectos que contempló la reforma electoral de 2014, se encuentra mantener la facultad del Consejo General del ahora Instituto Nacional Electoral (INE) para llevar a cabo los trabajos de redistribución federal, pero además le incorporó la potestad de realizar lo correspondiente a la distritación local de las entidades federativas, facultad que históricamente correspondía a los Congresos de los Estados.

* Abogado, politólogo y administrador público. Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Profesor ad honorem de la Universidad de Guanajuato. santiago.lopez@ieeg.org.mx – Twitter: @LpezSantiago

** Agradezco el apoyo y la colaboración de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato destacando la participación de Fidel Vargas Yebra, y a mi asesora Evelyn Ashanti Bucheli Cervantes y a mi alumno Emiliano Segoviano por la colaboración en el presente documento.

1 Ugalde, L. C., *Distritación (2004-2005) camino hacia la democracia*. México: IFE. Pág. 7

2 Lara L. (2003) *Derechos humanos y justicia electoral*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México.

IV. TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

La única base constitucional vigente desde 1928 en donde se ajustó el mínimo de diputados que debían tener las legislaturas locales en proporción a los habitantes de cada entidad es siete para los de población menor a 400 mil habitantes, nueve en los que excediese de ese número y no llegara a 800 mil y once en los superiores a dicha cifra. Los parámetros referidos aparecen en el artículo 116 constitucional, fracción II, párrafo 1³ es decir, establece la base mínima o inferior a la que deben sujetarse los Estados de la República para la composición de sus

respectivos Congresos, mas no señala nada respecto de hasta cuántos diputados puedan o deban tener, en proporción a su población, o algún límite superior en su composición.

Ante esta indefinición constitucional, los estados de la República han determinado la integración de sus respectivos congresos locales de formas y maneras por demás variadas. ¿Cuántos habitantes debe representar cada diputado local? Encontramos que en Campeche es de 39,163 (la entidad más sobrerrepresentada), y en Jalisco, por su parte, es de 367,534 (siendo la entidad más subrepresentada).

3 Valencia Carmona, Salvador. *Derecho Municipal*. Pag. 113, México: Editorial Porrúa.

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

En la gráfica y tabla 1 se observa la población de las 32 entidades federativas y la columna descendente de las mismas, donde el Estado de México encabeza la lista con 15, 175,862 habitantes. El Estado de

Guanajuato se ubica en el sexto lugar con 5, 486,372 habitantes, dentro del bloque de las entidades más pobladas, y así sucesivamente hasta llegar a Baja California Sur con 637,026 habitantes.



En la gráfica y tabla 2 tenemos el número de distritos uninominales locales que tiene cada entidad federativa, donde el Estado de México, el Distrito Federal y Veracruz, las entidades más pobladas, son también las que tienen el mayor número de distritos, con 45, 40 y 30, respectivamente; circunstancia que no ocurre, en el orden descendente, con las siguientes entidades como Guerrero con 28, Puebla y Nuevo León con 26, Oaxaca con 25, y Chiapas, Michoacán y Sinaloa, con 24; las cuales, salvo Puebla, todas ellas tienen menor población que Gua-

najuato y sin embargo tienen un mayor número de distritos. O sea que la entidad del Bajío, a pesar de ser la sexta más poblada, se encuentra en la posición 11, junto con Chihuahua y Tamaulipas.

Además, tenemos enseguida otras tres con solo un distrito menos, como lo son Sonora, Tabasco y Campeche, y todas ellas con una población sensiblemente inferior a la entidad guanajuatense.



La gráfica y tabla 3 es muy interesante y elocuente, porque después de obtener la media poblacional nacional por distrito local (163,756 habitantes), nos permite observar los contrastes, respecto de los habitantes que representa cada diputado local por entidad federativa.

to se ubica en el cuarto sitio con 249,381 habitantes por distrito, con un 52.3 % por encima de la media poblacional referida. Además de las entidades más pobladas (Estado de México, Distrito Federal, Veracruz, Jalisco, Puebla y Guanajuato), se encuentran otras 6 (Chiapas, Baja California, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí y Coahuila) que se encuentran por encima de la media aludida y por lo tanto subrepresentadas.

La gráfica nos señala, en orden descendente, el número de habitantes que representa cada diputado en todas las entidades, donde Guanajuato



$$\text{MEDIA NACIONAL DIPUTADOS RP} = \frac{\text{TOTAL DE DIPUTADOS POR RP EN EL PAIS}}{\text{NUMERO DE ENTIDADES FEDERATIVAS}} = \frac{438}{32} = 13.7$$

La gráfica y tabla 4 refleja el porcentaje de desviación poblacional por entidad, respecto de la media nacional poblacional por distrito local, donde Jalisco tiene la más alta con el 124.4%, seguido del Estado de

México con el 105.9%, Veracruz con el 55.6% y Guanajuato con el 52.3%, además de otras 8 entidades.

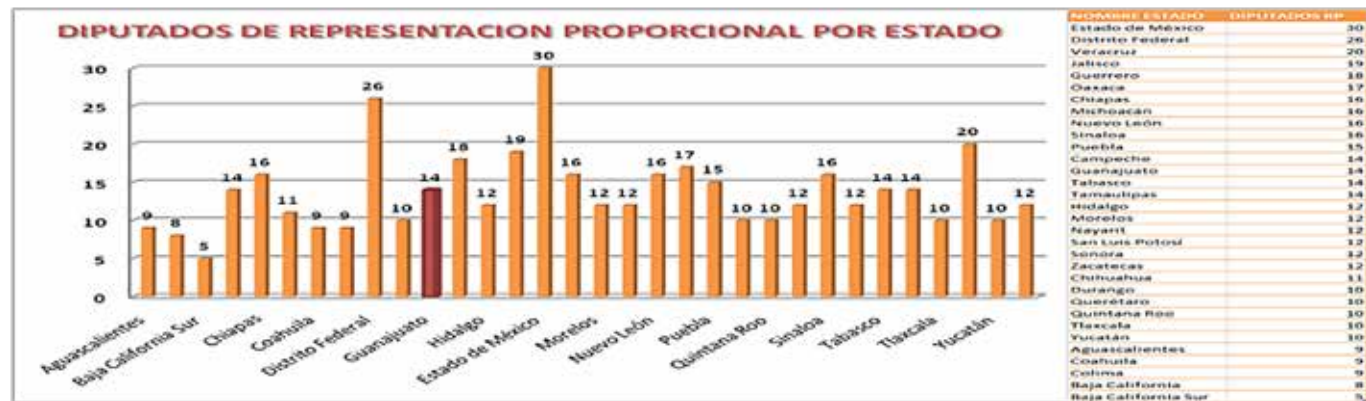


$$\text{MEDIA POBLACIONAL NACIONAL /DTTO} = \frac{\text{POBLACION CENSO 2010}}{\text{NUMERO DE DISTRITOS LOCALES}} = \frac{112336538}{686} = 163756 \text{ HAB/DTTO. (0.0\%)}$$

1. Diputados electos por el principio de representación proporcional (RP).

El principio de representación proporcional para elegir diputados federales y locales, se incorporó con la reforma política de 1977-1978, para instalar un sistema electoral mixto con dominante mayoritario.

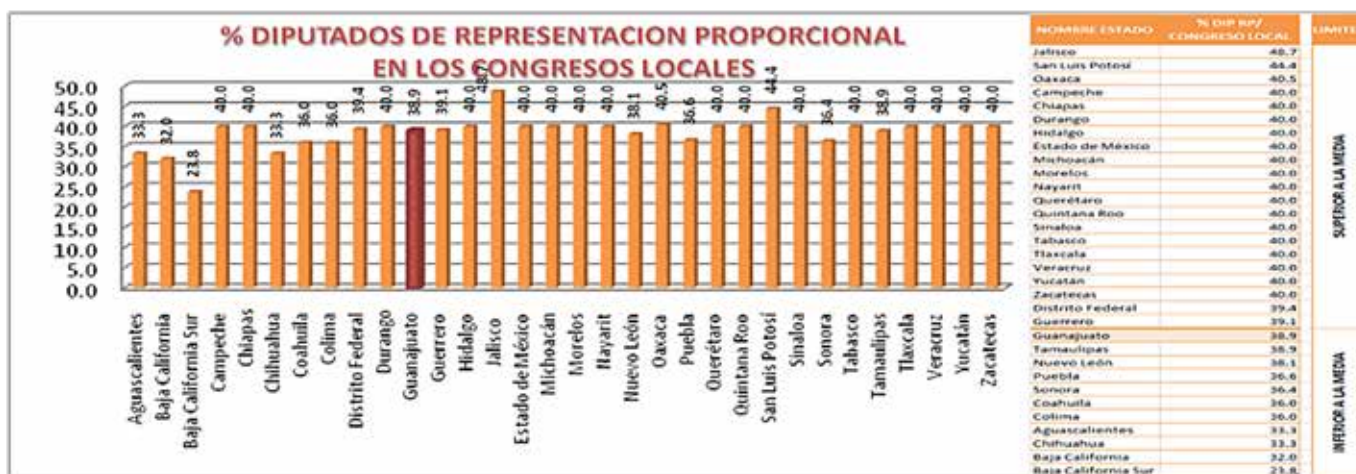
En la gráfica y tabla 5 se observa el número de diputados electos por RP por entidad federativa, con el Estado de México y el Distrito Federal, en los lugares 1 y 2; Veracruz y Jalisco, en los espacios 4 y 5; y Puebla en el lugar 12. Sin embargo, Guanajuato, siendo la sexta entidad más poblada, se encuentra en el lugar 13. Hay entidades con menor población que la nuestra que registran un mayor número de diputados de RP, como es el caso de Hidalgo, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Nuevo León, Michoacán y Sinaloa.



$$\frac{\% \text{ NACIONAL DE DIPUTADOS RP}}{\% \text{ DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN RELACION AL TOTAL DE DIPUTADOS EN EL CONGRESO DE CADA ESTADO}} = \frac{\text{NUMERO DE LOCALES EN EL PAIS: 1124}}{\text{NUMERO DE DIPUTADOS DE RP: 438}} = 39.0\%$$

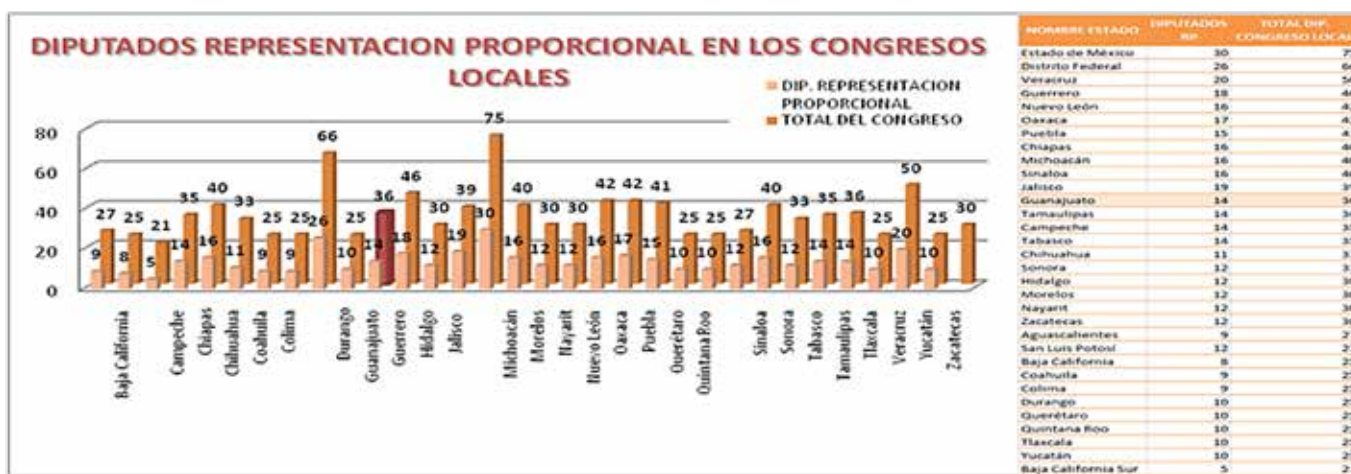
La proporción establecida en la Constitución Federal de 60% de diputados por MR y 40% por RP para la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, no era ni es obligatoria para la conformación de los Congresos Locales; sin embargo, como se observa en la gráfica

y tabla 6, en la mayoría de las entidades se reprodujo, más o menos, la misma proporción obteniéndose una media nacional porcentual de 39.0% de diputados de RP.



En la gráfica y tabla 7 podemos observar el tamaño de los Congresos de los Estados y del Distrito Federal. En la misma destacan las entidades más pobladas, como son el Estado de México, en primer lugar con 75; el Distrito Federal, en el segundo sitio con 66; Veracruz, en tercero con 50; Puebla, en el séptimo lugar con 41; y Jalisco, en el lugar 11 con 39 diputados.

Antes de la sexta entidad más poblada, como lo es Guanajuato, encontramos 7 entidades con Legislativos más numerosos que el nuestro, aun cuando tienen menor número de habitantes, como lo son: Guerrero con 46; Nuevo León y Oaxaca con 42; Chiapas con 41 (se elige un diputado por los chiapanecos migrantes en una circunscripción especial); Michoacán y Sinaloa con 40. Así la entidad del Bajío se ubica en el lugar 12, a pesar de ser la 6ª entidad más poblada de la República.



NUMERO DE DISTRITOS QUE POTENCIALMENTE TENDRIA CADA ESTADO DADA SU POBLACION, CON RESPECTO A LA MEDIA POBLACIONAL NACIONAL.
MPN = 163756

La siguiente gráfica y tabla (la 8) nos muestra el contraste entre el número de distritos locales vigente con el que hipotéticamente deberían de tener cada entidad federativa, si se considera que deberían de ajustarse a la media poblacional nacional de 163,756 habitantes.

El Estado de México pasaría de 45 a 93; el Distrito Federal, de 40 a 54; Veracruz, de 30 a 47; Jalisco, de 20 a 45; Puebla, de 26 a 35; Guanajuato, de 22 a 34.



VI. ESTADO DE GUANAJUATO.

1. Antecedentes

Marco histórico legal y local.

| Nombre del dispositivo legal. | Fecha | Diputados por el Principio de MR | Diputados por el Principio RP |
|---|---------------------------------|--|-------------------------------|
| Ley Orgánica Electoral | Decreto del 6 de abril de 1874. | El censo de la población fijará el número de diputados que se deben de elegir. | No aplica |
| Ley Electoral del Estado de Guanajuato | 1918 | 15 distritos electorales | No aplica |
| Código Electoral para el Estado de Guanajuato | 28 de febrero de 1934 | 11 diputados | No aplica |
| Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para el Estado de Guanajuato | 13 de octubre de 1978 | 18 diputados | Hasta seis diputados |
| Código Electoral para el Estado de Guanajuato | 27 de octubre de 1987 | 18 diputados | Hasta doce diputados |
| Código Electoral para el Estado de Guanajuato | 29 de enero de 1991 | 18 diputados | Hasta doce diputados |
| Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato | 15 de noviembre de 1994 | 22 diputados | Hasta 14 diputados |
| Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato | 27 de junio de 2014 | 22 diputados | 14 diputados |

2. La redistribución de 1996.

El 29 de abril de 1996 vio la luz el “Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de división territorial del estado de Guanajuato en distritos electorales uninominales, que el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guanajuato, propondrá al H. Congreso del Estado de Guanajuato”.

Conforme a lo anterior, el Congreso del Estado emitió el decreto número 215 de fecha 11 de julio de 1996, mismo que retoma y coincide

en los veintidós distritos electorales uninominales planteados por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

En el Código vigente en esa época, en una disposición que se estableció desde 1994, el dato de referencia no era el Censo de Población, como se establece en el ámbito federal desde el siglo XIX, sino la lista nominal.

VII. SITUACIÓN DE LA DISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN 2015.

Van a transcurrir prácticamente 20 años para que se haga una nueva distritación en Guanajuato. La práctica internacional en la materia, en las democracias occidentales, marca que estos ejercicios se deben realizar cada 10 años, después del censo de población.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de la lista nominal⁴, el padrón electoral y la población por distritos vigente. La columna de desviación expresa el porcentaje de cada uno de los elementos motivo del estudio por distrito, con respecto a los totales por la entidad.

4 Se consideró el dato utilizado en la elección ordinaria del 7 de junio de 2015.

| DISTRITO | LISTA_NOMINAL | DESV % | PADRON_ELECTORAL | DESV % | POBLACION | DESV % | SECCIONES |
|----------------|----------------|--------|------------------|--------|----------------|--------|-------------|
| I | 162955 | -12.42 | 173317 | -11.15 | 229244 | -8.07 | 150 |
| II | 195858 | 5.26 | 203249 | 4.19 | 271676 | 8.94 | 158 |
| III | 166616 | -10.46 | 173396 | -11.11 | 232722 | -6.68 | 121 |
| IV | 291968 | 56.91 | 300612 | 54.11 | 407804 | 63.53 | 217 |
| V | 206726 | 11.10 | 213954 | 9.68 | 288744 | 15.78 | 146 |
| VI | 143098 | -23.10 | 149405 | -23.41 | 199870 | -19.85 | 111 |
| VII | 220040 | 18.25 | 227741 | 16.75 | 307340 | 23.24 | 128 |
| VIII | 205508 | 10.44 | 213028 | 9.21 | 278843 | 11.81 | 141 |
| IX | 177683 | -4.51 | 186234 | -4.53 | 246050 | -1.34 | 141 |
| X | 224133 | 20.45 | 235353 | 20.65 | 304910 | 22.27 | 164 |
| XI | 196010 | 5.34 | 205288 | 5.24 | 269851 | 8.21 | 123 |
| XII | 188555 | 1.33 | 196180 | 0.57 | 259589 | 4.09 | 126 |
| XIII | 182691 | -1.82 | 190992 | -2.09 | 234754 | -5.87 | 124 |
| XIV | 151717 | -18.46 | 157732 | -19.14 | 200693 | -19.52 | 124 |
| XV | 197293 | 6.03 | 204629 | 4.90 | 263371 | 5.61 | 140 |
| XVI | 195143 | 4.87 | 203448 | 4.30 | 260880 | 4.61 | 136 |
| XVII | 197658 | 6.23 | 208713 | 7.00 | 263117 | 5.51 | 164 |
| XVIII | 172082 | -7.52 | 184892 | -5.22 | 214389 | -14.03 | 178 |
| XIX | 154521 | -16.96 | 164637 | -15.60 | 197759 | -20.70 | 114 |
| XX | 156231 | -16.04 | 167813 | -13.97 | 186121 | -25.37 | 128 |
| XXI | 153221 | -17.66 | 163597 | -16.13 | 185451 | -25.64 | 139 |
| XXII | 153917 | -17.28 | 167261 | -14.25 | 183194 | -26.54 | 168 |
| TOTALES | 4093624 | | 4291471 | | 5486372 | | 3141 |

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del censo 2010}}{\text{Numero de distritos uninominales}} = \frac{5486372}{22} = 249381$$

Distritos fuera del rango de +15% con respecto a la media poblacional estatal.

- Distrito IV 63.53%
- Distrito V 15.78%
- Distrito VII 23.24%
- Distrito X 22.27%

Distritos fuera del rango de -15% con respecto a la media poblacional estatal.

- Distrito VI -19.85%
- Distrito XIV -19.52%
- Distrito XIX -20.70%
- Distrito XX -25.37%
- Distrito XXI -25.64%
- Distrito XXII -26.54%

VIII. LA NUEVA FACULTAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL

El INE inició en 2015 el ejercicio de su nueva facultad de realizar los trabajos necesarios para establecer la delimitación geográfica de los distritos electorales locales de las 32 entidades de la República.

En el acuerdo INE/CG195/2015⁵, el Consejo General del INE aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.

Dentro del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015 se refiere que durante 2016 se pretende iniciar con el proceso de distritación de las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

El Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE, dirigió un oficio al entonces Dip. Luis Felipe Luna Obregón, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato⁶, donde refiere que será en el mes de agosto de 2015, que se iniciarán los trabajos para redefinir el trazo de los distritos electorales de Guanajuato. Sin embargo, abre la posibilidad de que el Congreso del estado de Guanajuato, en uso de sus atribuciones, pueda decidir la realización de una reforma político-electoral, modificando el número de diputados de mayoría relativa y, en su caso, de los de representación proporcional, lo cual tendría un impacto directo en los trabajos de distritación.

⁵ El cual se incluye como anexo 2.

⁶ El cual se incluye como anexo 1.

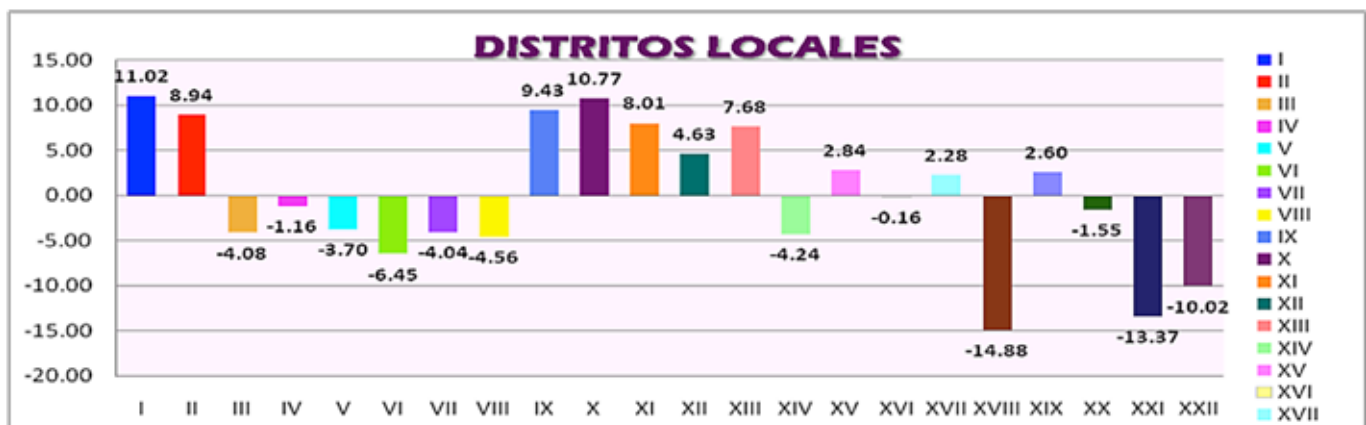
IX. PRIMER ESCENARIO DE REDISTRITACIÓN (22 DISTRITOS VIGENTES)

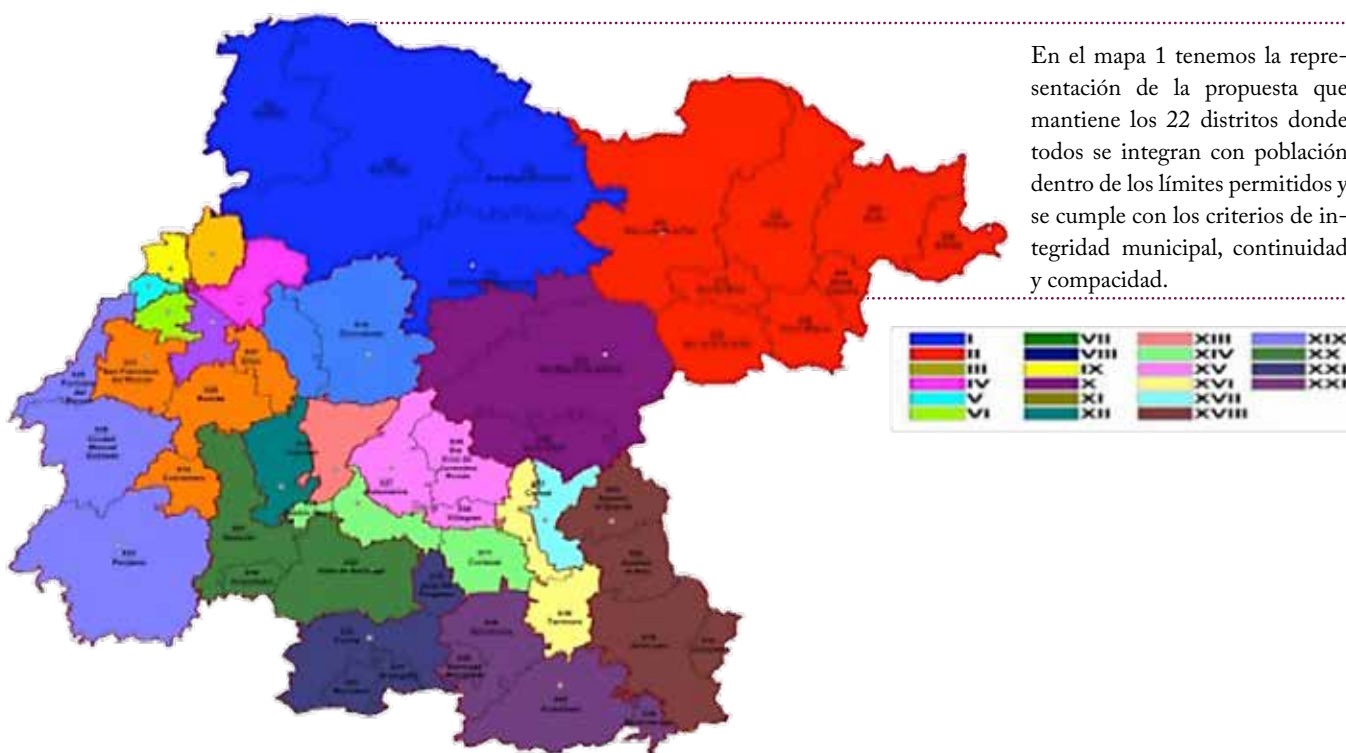
Se observa que 10 de los 22 distritos, se encuentran fuera del rango del +15% con respecto a la media poblacional estatal, por lo que es necesario un nuevo reagrupamiento de los distritos en el territorio estatal, a fin de que corresponda a la representatividad según el número de habitantes.

se le tiene que incorporar un distrito adicional a los cinco que ahora tiene. Como consecuencia desaparecería la cabecera distrital de Salvatierra, y este municipio se agregaría al distrito XXII con cabecera en Acámbaro y el municipio de Cortazar se incorporaría al distrito XIV con cabecera en Salamanca.

En este escenario se modifica gran parte del territorio estatal para lograr el equilibrio poblacional; sin embargo, lo más relevante se presenta en el municipio de León, al que por su crecimiento poblacional

En la siguiente gráfica observamos la posición que ocupa cada distrito en esta propuesta.





X. EL TAMAÑO IDEAL PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Tenemos que abordar el tema de cuántos diputados deben integrar el Poder Legislativo guanajuatense, teniendo en cuenta el parámetro constitucional establecido en el artículo 116, de que el número de integrantes de las Legislaturas Locales debe estar en proporción a los habitantes. En análisis comparativo, resulta evidente que en la mayoría de los supuestos estadísticos revisados, el Estado de Guanajuato está subrepresentado, por lo que es necesario realizar una revisión a la alza, es decir, plantear escenarios para que se incremente el número de sus integrantes, tanto de MR como de RP.

Si atendemos a la media poblacional nacional por distrito local donde Guanajuato debería o podría tener 34 diputados por MR y 23 de RP, para un congreso de 57 integrantes en total, seguramente a algunos -o a muchos- ese aumento (de 36 a 57) resultaría excesivo, por lo que procederemos a explorar otros escenarios.

Seis entidades federativas con menor población que Guanajuato, como es el caso de Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca y Sinaloa, tienen congresos con mayor número de integrantes, y otras más, con una población considerablemente menor, tienen órganos legislativos con un número similar al de nuestro Congreso, como sucede con Tamaulipas, Campeche y Tabasco.

Un buen referente es el Estado de Puebla, quien con una población ligeramente superior a la de Guanajuato, tiene un Congreso Local de 41 integrantes. Haciendo un ejercicio de reflexión sobre las bases constitucionales de las circunstancias materiales vigentes y de todas

las variables estadísticas analizadas, y revisando algunos escenarios de distritación en los que se incrementa moderadamente el número de distritos, donde además de respetar los criterios para la distritación aprobados por el Consejo General del INE, se alcance una representación equilibrada de la totalidad de la población, concluimos que una buena integración del Congreso del Estado de Guanajuato, para ahora y los años venideros, sería de 25 diputados electos por MR y 16 de RP, para un total de 41 integrantes.

1. Escenario con 25 distritos.

La tabla 2 muestra el reordenamiento de los municipios y las secciones electorales dentro del Estado de Guanajuato para integrar esta propuesta. Cabe mencionar que, derivado de la misma, se tendrían que crear dos distritos adicionales en el municipio de León, por lo que a partir del distrito VIII se recorre la numeración de los mismos.

El municipio de San José Iturbide se integraría a San Miguel de Allende para formar el Distrito XI. Parte del municipio de Dolores Hidalgo C.I.N. (único municipio que se divide) se agrupa con Guanajuato para crear el distrito X. Por otro lado, Celaya se divide para formar por sí solo dos distritos: el XVIII y el XIX. El municipio de Irapuato, que tradicionalmente ha albergado dos distritos muy estables en su comportamiento, que por lo mismo se mantendrían, ahora integraría al municipio de Silao completo (de 1996 a la fecha ha estado dividido sin ser cabecera distrital) para generar otro distrito.

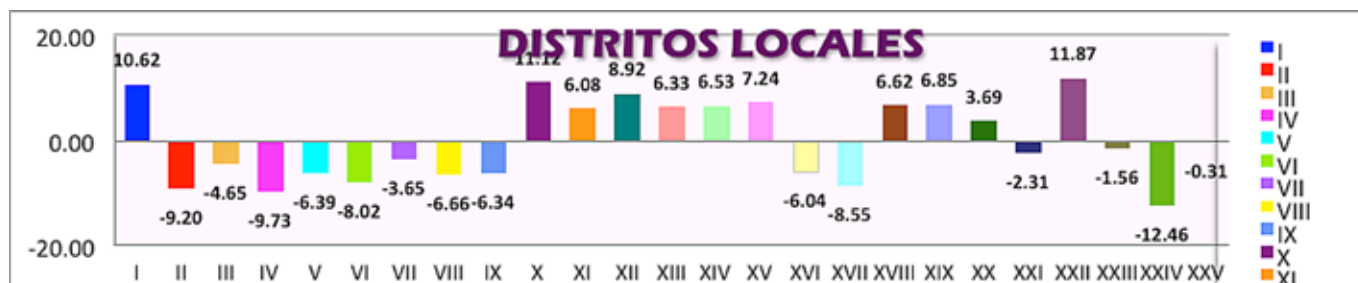
| DISTRITO_LOCAL | MUNICIPIO | NOM_MUNICIPIO | LISTA_NOMINAL | PADRON_ELECTORAL | POBLACION | SECCION | DISTRITO_LOCAL | MUNICIPIO | NOM_MUNICIPIO | LISTA_NOMINAL | PADRON_ELECTORAL | POBLACION | SECCION |
|----------------|-----------|----------------------------------|---------------|------------------|-----------|---------|----------------|-----------------------------------|----------------------|---------------|------------------|-----------|---------|
| I | | 18 Dolores Hidalgo C.I.N.(Parte) | 17799 | 17733 | 7608 | 75 | XVI | | 24 Huastecapan | 24071 | 31181 | 31189 | 8 |
| | | 22 Coahuila | 35346 | 37673 | 22683 | 34 | | 27 Salamanca (parte) | 107733 | 120059 | 130253 | 66 | |
| | | 29 San Diego de la Unión | 25117 | 28125 | 37123 | 28 | | 44 Villagón | 42019 | 43534 | 55782 | 28 | |
| | | 30 San Felipe | 75928 | 80098 | 106927 | 31 | XVII | | 27 Salamanca (parte) | 39978 | 37227 | 121479 | 88 |
| II | | 5 Atlixpa | 4083 | 4346 | 5625 | 5 | | 35 Santa Cruz de Juventino Aguila | 57739 | 60005 | 70131 | 36 | |
| | | 13 Doctor Mora | 16776 | 17354 | 23324 | 32 | XVIII | | 7 Delvalle (parte) | 175019 | 181347 | 233983 | 129 |
| | | 33 San José de la Paz | 82653 | 85985 | 113696 | 57 | XX | | 7 Delvalle (parte) | 175398 | 183196 | 234486 | 129 |
| | | 34 Santa Catarina | 4114 | 4340 | 5120 | 5 | XX | | 4 Apasco El Ajo | 48360 | 51256 | 64133 | 48 |
| | | 40 Tama Blanca | 12194 | 12537 | 16175 | 32 | | 5 Apasco El Grande | 52017 | 54942 | 65129 | 43 | |
| | | 41 Victoria | 14580 | 15152 | 19820 | 35 | | 9 Comonfort | 56870 | 59308 | 72796 | 43 | |
| | | 45 Xichu | 8181 | 8583 | 11560 | 34 | XXI | | 8 Municipal Obisado | 30297 | 32745 | 37145 | 42 |
| III | | 20 Unión (Parte) | 149822 | 154881 | 205211 | 87 | | 12 Guzmán | 22152 | 23853 | 27308 | 22 | |
| IV | | 20 Unión (Parte) | 141834 | 145726 | 198106 | 155 | | 23 Pénjamo | 17943 | 189294 | 149936 | 134 | |
| V | | 20 Unión (Parte) | 143981 | 152383 | 205436 | 134 | XXII | | 2 Aguascalientes | 14522 | 15222 | 18132 | 50 |
| VI | | 20 Unión (Parte) | 144526 | 150904 | 201864 | 122 | | 26 Huamantla | 35307 | 37128 | 40127 | 33 | |
| VII | | 20 Unión (Parte) | 151383 | 156123 | 211446 | 102 | | 42 Valle de Santiago | 130490 | 138068 | 141074 | 75 | |
| VIII | | 20 Unión (Parte) | 146653 | 152284 | 204830 | 99 | XXIII | | 18 Jara del Progreso | 27224 | 29251 | 36584 | 26 |
| IX | | 20 Unión (Parte) | 147149 | 152407 | 205537 | 86 | | 21 Morelos | 41583 | 44512 | 49368 | 35 | |
| X | | 14 Dolores Hidalgo C.I.N.(Parte) | 52124 | 54094 | 70155 | 36 | | 41 Guzmán | 48860 | 49971 | 59326 | 26 | |
| | | 15 Guadalupe | 128272 | 132980 | 171309 | 93 | | 46 Yucatán | 61198 | 64203 | 70782 | 57 | |
| XI | | 1 San Miguel de Allende | 136877 | 122292 | 160383 | 103 | XXIV | | 11 Comacal | 70281 | 74438 | 88327 | 55 |
| | | 32 San José Huixtla | 53277 | 55070 | 70411 | 38 | | 28 Salvatierra | 82940 | 89159 | 97054 | 84 | |
| XX | | 25 Huixtla del Huixtla | 80679 | 81105 | 104795 | 25 | | 36 Santiago Maravato | 6590 | 7127 | 8670 | 33 | |
| | | 26 Romita | 42619 | 45127 | 56655 | 50 | XXV | | 2 Acámbaro | 93723 | 101884 | 109030 | 90 |
| | | 31 San Francisco del Rincón | 84933 | 89285 | 113570 | 58 | | 30 Comerio | 9126 | 9689 | 11691 | 53 | |
| XXI | | 17 Higuayón (Parte) | 13806 | 15478 | 16132 | 27 | | 19 Amatepec | 41080 | 44783 | 50812 | 64 | |
| XXII | | 17 Sinaloa de la Victoria | 124738 | 130128 | 173024 | 78 | | 38 Tancitaro | 39338 | 42005 | 51642 | 32 | |
| XXV | | 17 Higuayón (Parte) | 169820 | 177748 | 233780 | 102 | | 39 Tamazunchale | 35415 | 37079 | 45771 | 34 | |
| XXVI | | 17 Higuayón (Parte) | 170947 | 178042 | 235348 | 119 | | Total general | 4093624 | 4291471 | 5486372 | 3141 | |

En la tabla 3 podemos observar que con esta cantidad de distritos (25) la media poblacional cambia a 219,455.

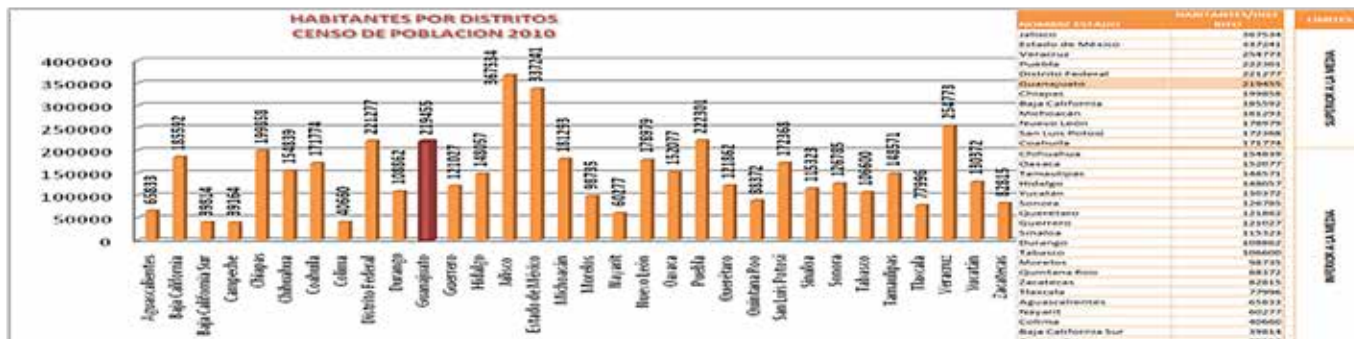
| DISTRITO | LISTA_NOMINAL | DESV % | PADRON_ELECTORAL | DESV % | POBLACION | DESV % | SECCIONES |
|----------------|----------------|--------|------------------|--------|----------------|--------|-------------|
| I | 172547 | 5.38 | 183205 | 6.73 | 242756 | 10.62 | 152 |
| II | 142581 | -12.92 | 148177 | -13.68 | 199265 | -9.20 | 120 |
| III | 149822 | -8.50 | 154881 | -9.77 | 209261 | -4.65 | 87 |
| IV | 141834 | -13.38 | 145726 | -15.11 | 198106 | -9.73 | 155 |
| V | 147081 | -10.18 | 152783 | -11.00 | 205436 | -6.39 | 114 |
| VI | 144526 | -11.74 | 150904 | -12.09 | 201864 | -8.02 | 122 |
| VII | 151383 | -7.55 | 156123 | -9.05 | 211446 | -3.65 | 60 |
| VIII | 146653 | -10.44 | 152284 | -11.29 | 204830 | -6.66 | 99 |
| IX | 147149 | -10.14 | 152407 | -11.22 | 205537 | -6.34 | 86 |
| X | 179486 | 9.61 | 186594 | 8.70 | 243864 | 11.12 | 129 |
| XI | 170154 | 3.91 | 177364 | 3.32 | 232794 | 6.08 | 141 |
| XII | 176631 | 7.87 | 185717 | 8.19 | 239020 | 8.92 | 134 |
| XIII | 168546 | 2.93 | 175802 | 2.41 | 233336 | 6.33 | 105 |
| XIV | 169810 | 3.70 | 177748 | 3.55 | 233780 | 6.53 | 103 |
| XV | 170947 | 4.40 | 178042 | 3.72 | 235348 | 7.24 | 119 |
| XVI | 160209 | -2.16 | 166754 | -2.86 | 206204 | -6.04 | 102 |
| XVII | 151717 | -7.35 | 157732 | -8.11 | 200693 | -8.55 | 124 |
| XVIII | 175019 | 6.89 | 181347 | 5.64 | 233983 | 6.62 | 119 |
| XIX | 175398 | 7.12 | 183196 | 6.72 | 234486 | 6.85 | 129 |
| XX | 167247 | 2.14 | 175504 | 2.24 | 227546 | 3.69 | 130 |
| XXI | 172082 | 5.09 | 184892 | 7.71 | 214389 | -2.31 | 178 |
| XXII | 191298 | 16.83 | 203158 | 18.35 | 245507 | 11.87 | 138 |
| XXIII | 177365 | 8.32 | 189937 | 10.65 | 216035 | -1.56 | 144 |
| XXIV | 159811 | -2.40 | 170724 | -0.54 | 192121 | -12.46 | 149 |
| XXV | 184328 | 12.57 | 200470 | 16.78 | 218765 | -0.31 | 202 |
| TOTALES | 4093624 | | 4291471 | | 5486372 | | 3141 |

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del censo 2010}}{\text{Numero de distritos uninominales}} = \frac{5486372}{25} = 219455$$

En la gráfica 2 podemos observar que prácticamente la mitad de los distritos propuestos se ubican por debajo de la media (14) y el resto por encima (11).



En la gráfica y tabla 9 podemos observar que aun con el incremento en la cantidad de distritos que se propone (de 22 a 25), el Estado se mantiene por encima de la media poblacional nacional por distrito electoral local.



$$\frac{\text{MEDIA POBLACION NACIONAL /DTTO}}{\text{NUMERO DE DISTRITOS LOCALES}} = \frac{\text{POBLACION CENSO 2010}}{\text{NUMERO DE DISTRITOS LOCALES}} = \frac{112336538}{686} = 163756 \text{ HAB/DTTO.}$$

Fotografías del segundo concurso de fotografía sobre elecciones en Guanajuato 2014-2015

Para el IEEG, es de gran importancia estar cerca de los guanajuatenses y ser empáticos con sus inquietudes, es por esto que durante el proceso electoral reciente, se convocó a la ciudadanía en general al “Segundo concurso de fotografía sobre las elecciones en Guanajuato 2014-2015”.

Este concurso tuvo la finalidad de promover la reflexión acerca de la participación ciudadana en materia electoral y estimular la producción de fotografía con calidad conceptual y técnica.

En esta sección nos complace compartir con nuestros lectores algunas de las fotografías participantes y que han sido utilizadas en diversas publicaciones.

¡Gracias a quienes fueron parte de este ejercicio democrático!



“AQUÍ ESTOY”

Autor: Eugenio Ruiz Hernández



“ESCUELA PARA VOTAR 2”

Autor: Jaime Alfredo Bailleres Landeros



“PIENSO, LUEGO VOTO”

Autor: Rubén Aguiñiga León



“¡NUESTRA OPINIÓN ES IMPORTANTE!”

Autor: María Luisa Zavala Torres



“01:00 A. M.”

Autor: Diego Armando Mejía Picón



“NADA NOS DETIENE”

Autor: Eduardo Daniel Vargas Becerra



“FUNCIONES DE CASILLA.”

Autor: Thomas Hernández Cardona



“EL ABSTENCIONISMO”

Autor: Ricardo Méndez Rodríguez



“CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LOS CIUDADANOS”

Autor: Diana Rocío Quizán Franco





“SUFRAGIO FEMENINO”
Autor: Nayely del Rosario Robles Lara



“MI PRIMERA VOTACIÓN.”
Autor: Felipe de Jesús Murillo Linares



“EL GRITO”
Autor: Jair Arturo García Lozoya



“LA FIESTA”
Autor: Jair Arturo García Lozoya



“EL FUTURO DE MÉXICO”
Autor: César Fernando Leal Pérez



“LA ESPERANZA DEL MAÑANA”
Autor: Carmen Itzel Godínez Cruz



“AL SON QUE ME TOQUES...”
Autor: Ingrid Rubi Maciel Sánchez



“A VOTAR”
Autor: Cristina Berenice Muñoz Méndez



“LA COMUNIDAD SE UNE”
Autor: Eugenio Ruiz Hernández



“ESTANDARTE”
Autor: Gonzalo Gabriel Bautista Vargas



“DEMOCRACIA PARTICIPATIVA”
Autor: Gonzalo Gabriel Bautista Vargas



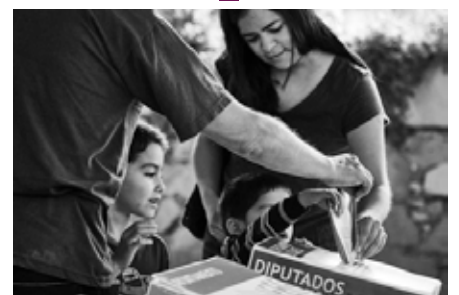
“DETRÁS DE UN HOMBRE SIEMPRE HAY UNA GRAN MUJER”
Autor: Carmen Itzel Godínez Cruz



“PARA VOTAR NO HAY EDAD”
Autor: J. David Villalando Collazo



“VIGILANDO LA SECRECÍA”
Autor: Sergio Alberto Cárdenas Díaz



“SUFRAGIO”
Autor: Gonzalo Gabriel Bautista Vargas

Conclusiones de la reunión de Organismos Públicos Locales para la evaluación del Proceso Electoral 2014-2015

La reforma político-electoral de 2014 introdujo un nuevo paradigma para la organización de las elecciones, al crear un sistema nacional coordinado por el Instituto Nacional Electoral.

Este nuevo modelo organizativo, trajo consigo los retos de su implementación por parte de la autoridad nacional electoral, así como de los organismos públicos locales electorales.

Por ello parece importante reunir en un documento las experiencias vividas desde la perspectiva de los institutos locales. Para ello se convocó una reunión de aquellos que ya vivieron su implementación, con el fin de rescatar o descubrir áreas de oportunidad que puedan enriquecer próximos trabajos en los que se propongan reformas a nuestros marcos convencional y legal que rigieron el pasado proceso electoral 2014-2015. Así, en el mes de noviembre de este año, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato invitó a los 16 organismos públicos locales electorales (OPLE) de las entidades federativas donde se desarrollaron elecciones concurrentes con la federal el 7 de junio de 2015, con el fin de compartir experiencias relativas al proceso electoral 2014-2015, para establecer un ejercicio de retroalimentación en el que cada instituto electoral pudiera expresar la realidad vivida en el proceso mencionado, así como sus experiencias positivas, negativas y circunstanciales; de igual manera se analizó el impacto de las nuevas reglas electorales aprobadas y aplicadas, derivadas de la reforma político-electoral de 2014.

Fue así que participaron consejeros y funcionarios públicos de los organismos públicos locales

de: Colima, Jalisco, Nuevo León, Morelos, San Luis Potosí, Tabasco y Guanajuato como anfitrión.

A través de cuatro mesas de trabajo se abordaron temas como: Convenio con el INE y sus anexos; casilla única; capacitación de asistentes y supervisores; capacitación y asistencia electoral; determinación y ubicación de casillas; recepción de documentación, conteo y sellado de boletas; integración de paquetes electorales; distribución de paquetes electorales; recolección de paquetes electorales y su impacto; conteo rápido; programa de Resultados Preliminares (PREP); encuestas; entre otros.

A continuación se plasman las conclusiones y propuesta de cada una de las mesas, resultado de dos días arduos de diálogo e intercambio de experiencias.

Convenio con el INE y sus anexos

Los integrantes de la mesa concluyeron que resulta conveniente eliminar del contenido de los convenios suscritos por los Organismos Públicos Locales Electorales y el Instituto Nacional Elec-

toral, aquellas cláusulas que reproduzcan el contenido de las disposiciones legales.

De igual manera, se asumió como una conclusión de la mesa el que los convenios fueron suscritos con la debida oportunidad, de tal manera que pueda favorecerse una planeación operativa y económica integral por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales, considerando pertinente que esto aconteciera en el primer semestre del año 2017, lo que permitiría el cumplimiento en cada una de sus etapas en tiempo y forma.

Asimismo, se arribó a la conclusión de que los convenios de colaboración deben reflejar las condiciones particulares de cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales suscriptores, para que sean más funcionales.

Como parte de las ideas obtenidas en la mesa, se considera pertinente que los Organismos Públicos Locales Electorales participen desde el proceso de elaboración de los convenios de colaboración.

Además, se considera adecuado que los convenios de colaboración desarrollen más la parte operativa, toda vez que la parte sustantiva está delimitada, en gran medida por el contenido de la legislación y la constitución.

En los aspectos específicos de los convenios se apuntó:

Que resulta conveniente la existencia de un solo manual de capacitación para la casilla única, que incluya las elecciones locales y federales; con ello se logrará un control más efectivo de la capacitación.

A fin de crear una identificación de los capacitadores electorales con ambas instituciones electorales resulta conveniente que los uniformes que porten y la documentación que utilicen lleven impresos los logotipos del Organismo Público Local Electoral que corresponda y el del INE.

Se deberán establecer los mecanismos para solventar contingencias en caso de paro la-

boral de los capacitadores, para evitar que se afecte el desarrollo del proceso local.

También se considera pertinente incluir en el convenio los recursos económicos destinados para el traslado de los paquetes electorales.

De igual manera, se asume por los integrantes de la mesa que la publicación de la integración y ubicación de las mesas directivas de casillas (encartes), se debe publicitar por otras vías a las previstas, para llegar a una mayor cantidad de ciudadanos.

También se advirtió la necesidad de que el Órgano Público Local Electoral tenga su propio listado nominal, que sería el que manejará el segundo secretario, quien es el que se ocupa de la elección local.

Se considera que se deben definirse las obligaciones de cada una de los organismos electorales en el procedimiento de verificación de la autenticidad de las firmas de los ciudadanos para el registro de candidaturas independientes.

En este mismo tenor, se asume como pertinente implementar un mecanismo de audiencia para que los Organismos Públicos Locales Electorales puedan exponer sus consultas y se les dé la oportuna atención por parte de INE, lo que podría realizarse a través de la Unidad Técnica de Vinculación.

Se agotaron los temas relativos al convenio, por lo que se procede a comentarios relativos a otros aspectos.

Se considera necesario que algunas de las atribuciones en materia de fiscalización se deleguen a los Organismos Públicos Locales Electorales, para ir capacitando a sus miembros en esta materia y en su momento puedan desarrollar la función cuando le sea delegada en mayor amplitud.

Respecto a los medios de comunicación, se puede agregar al convenio la posibilidad de que se faciliten las herramientas con las que cuenta el INE para su monitoreo.

Asimismo, se remarcó la importancia de trabajar para promover una reforma constitucional que garantice la autonomía presupuestal para los Organismos Públicos Locales Electorales.

De igual manera, se consideró relevante que se realice un análisis comparativo-legislativo que pueda generar propuestas de reforma para optimizar la coordinación entre los organismos electorales.

Por último, también se planteó la posibilidad de crear la asociación de consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Casilla única, capacitación de asistentes y supervisores, capacitación y asistencia electoral.

De lo más relevante en estos temas resalta la importancia de conservar y fortalecer el modelo de casilla única en los siguientes procesos electorales, así como buscar que se aprecie al proceso electoral, federal y local, como uno solo, es decir, que la ciudadanía logre identificar al INE y a los OPLE trabajando en conjunto.

Se advirtió que es necesario realizar un análisis jurídico para conocer los derechos o atribuciones, en su caso, que adquieren los OPLE por realizar la aportación económica al INE, respecto a la capacitación electoral.

Concluyen que es algo esencial que durante la jornada electoral, el escrutinio y cómputo —federal y local— se realice al mismo tiempo.

En lo que se refiere a la figura de capacitadores electorales, es importante incrementar el número de capacitadores con la finalidad de disminuir las cargas de trabajo, mejorar la remuneración económica y que el pago se realice a tiempo.

De igual manera se concluyó que es conveniente humanizar y reconocer la labor del capacitador, mejorar sus condiciones laborales y de seguridad, pues se le exigen metas y se le verifica, en ocasiones, sin tomar en cuen-

ta que se enfrenta a condiciones adversas (culturales, sociales, políticas y climatológicas), así como asignar sus cargas de trabajo de acuerdo con su domicilio para facilitar la localización y confianza con el funcionario de casilla, por lo que será necesario tener un orden de prelación de visitas a funcionarios conforme a la cercanía con la ubicación de la casilla, logrando así optimizar recursos. Asimismo se debe distribuir de manera equitativa las cargas de trabajo de la asistencia electoral para ambas elecciones.

La capacitación a todos los funcionarios de la casilla deberá de ser la misma, de manera que todos estén habilitados para realizar las tareas que les correspondan en caso de sustituciones en la Jornada Electoral. Por ello será pertinente explorar nuevas formas de capacitación con un buen diseño pedagógico y con apoyo de tecnologías de la información, para diseñar un taller más lúdico y productivo, con materiales con menor contenido, con información menos compleja y más relevante para la comprensión del personal de capacitación y del funcionario de casilla, así como homologar lo más posible el contenido y diseño de los materiales de capacitación, analizando la posibilidad de que los materiales del OPLE se integren en un mismo instrumento de capacitación y privilegiar y fortalecer la realización de simulacros con los funcionarios de casilla, con métodos novedosos para su diseño, para que “aprendan haciendo”, los cuales se propone para su ejecución la utilización de materiales plastificados.

Igualmente, se habló sobre perfeccionar el procedimiento bajo un modelo que evalúe las competencias de los aspirantes, implementando estrategias para evitar la contratación de personas que hayan sido representantes de partido en elecciones locales.

Se propone que la primera etapa de capacitación se simplifique y se enfoque en sensibilizar a las personas para que acepten el nombramiento en caso de resultar designadas como funcionarios de casilla.

Por ello será adecuado analizar la posibilidad de que los OPLE puedan contratar personal

para la función de asistencia electoral en el ámbito local. De igual manera, será importante la inclusión de los OPLE en la estrategia nacional de capacitación del INE.

Determinación y ubicación de casillas, recepción de documentación, conteo y sellado de boletas, integración de paquetes electorales, distribución de paquetes electorales, recolección de paquetes electorales y su impacto.

Para llevar de mejor manera la localización de lugares y determinación de la ubicación de las casillas electorales es necesario que las leyes locales se empaten con la Ley General, pero además adecuada a las necesidades de cada una de las entidades federativas.

Los integrantes de la mesa concluyeron que los capacitadores electorales deben tener su residencia donde realizarán sus actividades, y debe haber el número suficiente para atender las necesidades de los órganos electorales.

De igual manera, se debe tomar en cuenta la emisión de acuerdos en tiempo que defina el procedimiento de acreditación de representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, tanto generales como ante mesas directivas de casilla y que tenga coherencia con los convenios de coordinación.

Se consideró adecuado explorar la incorporación de dos escrutadores adicionales en la elección local, para que sean los responsables del escrutinio y cómputo de esta.

Se consideró que los consejos estatales estén cerca de las juntas distritales del INE o en su defecto, que el INE cree más oficinas ya que facilitaría temas como el traslado de paquetes y así cumplir con la legislación local y federal.

Por otra parte, se advirtió la necesidad de que exista un número suficiente de capacitadores electorales y que estos tengan su residencia o conozcan plenamente el territorio dónde realizarán sus actividades, así como

que sean los encargados de la actividad de las publicaciones de la lista de ubicación de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales federales.

Además del anterior, se advierte la pertinencia de que en todos los distritos locales haya una casilla especial por lo menos.

Asimismo se deberá analizar el uso de canales electorales en las mesas directivas de casilla y se deberán revisar los plazos para la aprobación de diseños de la documentación y material electoral que se emplearán en las casillas y la homologación de la cantidad de boletas en casillas especiales.

En lo que se refiere a la recepción de documentación, conteo y sellado de boletas, e integración de paquetes electorales, será importante que el INE considere los tamaños de la documentación y material electoral de todos los institutos electorales locales para su adecuada manipulación y que capacite a los implicados con suficiente antelación sobre los sistemas que comparte con los OPLE.

Amén de facilitar y dar la debida seguridad y fluidez en el traslado y recepción de la documentación y material electoral es recomendable incrustarles código de barras, procurar que llegue a su destino sin tantas escalas, definir la manera de traslado, es decir, si será mediante saco de rafia, caja de cartón, etcétera y definir las limitantes de los Organismos Electorales en la operación para la recepción de documentación electoral.

De la misma manera, es imperante homologar el material y documentación electoral de los OPLE con la del INE, establecer fecha límite por parte del Consejo General del OPLE para las sustituciones o modificaciones a las boletas, para que el proveedor tenga el tiempo suficiente para producir y ordenar la distribución eficazmente y que el convenio entre el OPLE con el INE no sea general, sino que considere los tiempos de la Ley Local.

Para la distribución de paquetes electorales será conveniente contar con personal de apoyo de asistencia electoral, en igual número que los CAE contratados por el INE, que se

permita recibir a otro funcionario de la Mesa Directiva de Casilla el paquete electoral si no se localiza al presidente y que se regule la recepción del paquete para el caso fortuito el día de la Jornada electoral.

Para la recolección de paquetes electorales es importante definir protocolos y procedimientos homologados de los mecanismos de recolección que satisfagan la necesidad de los Organismos Electorales tanto local como federal e incluir el procedimiento para el intercambio de paquetes mal entregados entre organismos.

Asimismo, se cree conveniente incrementar el número de centros de recepción de los paquetes electorales para disminuir el tiempo de entrega del paquete. Por lo que se recomiendan estrategias como: diseñar una metodología de recepción de acuerdo con las necesidades de cada consejo; renta de servicio de transporte para recolectar paquetes; hacer convenios con universidades para que en la Jornada Electoral haya estudiantes que presten su servicio social y apoyen en la recepción de los paquetes electorales, en los casos que la Ley lo permita; incluir en el paquete un mapa con el lugar en donde debe entregar el paquete electoral; definir un mecanismo de seguridad para la entrega de apoyos económicos para la alimentación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla; proporcionar un apoyo económico para los propietarios o responsables de los inmuebles, donde se instalan las casillas para comprometer al resguardo de los materiales electorales y su posterior recolección por parte del Instituto y, por último, realizar trabajos entre institutos para encaminar el voto hacia la urna electrónica.

En cuanto al punto de destrucción de material electoral o reciclaje se recomienda reutilizar las mamparas y urnas, y transformar la documentación electoral en otros productos o donarlos a otras instituciones.

Conteo rápido, programa de Resultados Preliminares (PREP), encuestas, entre otros

Se considera que para un mejor desarrollo del Programa de Resultados Preliminares (PREP) se necesita elaborar un proyecto de presupuesto minucioso para contar con los recursos financieros necesarios, desarrollar un calendario de actividades (mencionadas en los lineamientos) en conjunto con el calendario electoral, la contratación de más personal para que apoye en las actividades requeridas así como una mayor capacitación a estas, aprovechar las nuevas tecnologías y nuevas generaciones que puedan aplicar dichas tecnologías y la creación de un área de sistemas para la elaboración del PREP en las próximas elecciones.

En lo que respecta a las encuestas, se considera un acierto la emisión de lineamientos y criterios técnicos por parte del INE, así como la obligaciones por ley de la publicación de la metodología utilizada por las encuestadoras, sin embargo se considera oportuno el fomentar una cultura del uso de encuestas serias.

En cuanto a conteos rápidos, se percibió que los lineamientos emitidos por el INE para efectuarlos, contenían exigencias altas y que no existía disponibilidad de los capacitadores electorales para colaborar en el desarrollo de la evidencia de las muestras, lo cual generaba que los OPLE tuvieran que contratar personal adicional y replantear una dinámica de recolección de información, disparándose los costos. En algunos casos no hubo conteos rápidos por cuestiones de presupuesto y tiempo. Por ello se cree que con una buena asesoría (estudios de opinión), los conteos rápidos pueden ser de bajo costo, ya que se trabaja por medio de muestras que deben ser estadísticamente representativas y que es importante fortalecer las Unidades Técnicas de Sistemas para efectuar de mejor manera estos conteos.


Entre los temas que se abordaron como "otros".

El voto electrónico fue un tema que se discutió y se consideró que es importante crear mecanismos para implementar el voto electrónico para tener resultados de manera inmediata, por lo que se considera necesario tener acercamiento con las universidades para convencer técnica y jurídicamente a los actores políticos.

También el voto nulo fue un tema en el cual se llegó a la conclusión de que se debe generar una propuesta para legislar acerca de este.

En cuanto al voto en el extranjero, se llegó a la conclusión de que es necesario intercambiar experiencias entre los OPLE para enriquecer los puntos de vista y llevar de la mejor manera esta atribución por ley.

Por último, en lo que se refiere al presupuesto de los OPLE, es necesario que el INE se involucre con cada uno de los organismos en estos temas, para invitar a los gobiernos a ser parte en los presupuestos, así como determinar con anticipación cuánto recurso se le debe dar al INE para el proceso electoral, que se legisle el presupuesto para los organismos electorales con base en su lista nominal y que se difundan los trabajos de los OPLE a la sociedad para concientizar sobre el quehacer institucional.

Con estas conclusiones se dieron por finalizadas las mesas de trabajo, las cuales se han concentrado en este documento con la finalidad de ser coadyuvantes en el buen desarrollo de las consecuentes elecciones en las entidades de nuestro país, lo cual se reflejará en una alta confianza de la ciudadanía en las instituciones electorales así como en un país con una democracia consolidada. 

Proceso 2014-2015: un vistazo al cambio.



Dr. Luis Miguel Rionda¹

La reforma electoral de 2014 significó un cambio profundo en la distribución de atribuciones y alcance de facultades entre el nuevo Instituto Nacional Electoral (INE) y los entes estatales que comenzaron a ser designados como Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). A partir de la reforma constitucional del 10 de febrero y de la emisión de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LeGIPE) el 23 de mayo de ese año, se cerró un capítulo dentro de la historia electoral mexicana, con la desaparición formal del Instituto Federal Electoral (IFE) y el nacimiento del nuevo Instituto Nacional Electoral (INE), con 73 nuevas facultades y atribuciones, que lo convirtieron en la institución rectora del nuevo sistema nacional electoral.

1 Consejero electoral del IEEG, luis.rionda@ieeg.org.mx

La reforma implicó, además de la reforma constitucional, la emisión de las nuevas leyes generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la de Partidos Políticos, así como la modificación de leyes como la General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De inmediato comenzó el proceso de adecuación de las leyes locales electorales para que fueran consecuentes con los mandatos generales. En Guanajuato se promulgó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato (LIPEEG) el 27 de junio de 2014 (decreto número 180). La ley local determinó que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) se refundara, pero manteniendo la misma denominación. Desde la visión del legislador se trataba de una institución diferente, con cambios en atribuciones y organización. Eso fue difícil de asimilar dentro de un organismo que se había fundado en enero de 1995, regido bajo un código que en su tiempo fue instrumento de avanzada, pero que poco a poco se fue desfasando de los avances democratizadores que se registraban en el ámbito federal y en otras muchas entidades del país. Al momento de implementar los cambios que implicó la reforma de 2014 se fue poniendo en evidencia que la inercia institucional dificultaría su correcto desarrollo.

En el Pacto por México, signado por los tres principales partidos políticos del país el 2 de diciembre de 2012, se estableció en el último punto del compromiso 5.3 que se buscaría “Crear una autoridad electoral de carácter nacional y una legislación única, que se encargue tanto de las elecciones federales, como de las estatales y municipales”. Eso implicaba la desaparición de los institutos y comisiones electorales estatales, y la concentración de la función electoral en un organismo central nacional. Por supuesto eso implicaba un ataque al federalis-

mo y la autonomía de las entidades, lo que contradecía el espíritu del artículo 41 constitucional. Los poderes locales y la larga tradición federalista de nuestra nación obligaron a reconsiderar ese propósito, y finalmente se llegó a un modelo híbrido, mediante el cual se constituía un nuevo sistema nacional electoral bajo la rectoría del INE, pero con organismos locales, los OPLE, con menor autonomía pero con la suficiente como para hacerse cargo de los comicios locales. El objetivo principal de esta centralización parcial fue homologar la calidad de los procedimientos electorales, superando las hondas diferencias que se deban entre los organismos locales, y superar las influencias indebidas de los poderes reales o fácticos, públicos o privados, en la integración de los consejos y el desarrollo de los comicios.

Dentro de las nuevas atribuciones del Consejo General del INE se definió la de elegir a los consejeros electorales de los Consejos Generales de los OPLE. En Guanajuato desaparecía la antigua figura del consejero ciudadano, que consistía en un oriundo sin ningún antecedente partidista –ni siquiera haber sido un simple militante muchos años antes–, que solo dedicaba una parte de su tiempo a la función electoral. No tenían que ser especialistas en la materia electoral, por lo que dependían mucho del apoyo y opinión del personal profesionalizado del IEEG.

El 20 de junio de 2014, el INE emitió las convocatorias para renovar los consejos generales de 18 OPLE, entre ellos el de Guanajuato. Más de 230 aspirantes entregamos documentación entre el 7 y el 15 de julio, pero solo 208 fuimos registrados por haber cumplido con todos los requisitos. Se presentó el examen de conocimientos el 2 de agosto y 158 no lograron pasar el examen. Los 25 hombres y 25 mujeres que sí lo acreditaron, con calificaciones superiores a 70 sobre 100, fueron convocados a elaborar un ensayo presencial el 23 de agosto, sobre una de diez temáticas asignada al azar. De este ejercicio 12 mujeres y 17 hombres salieron exitosos; una mujer y un hombre se inconformaron

y demandaron revisión de ensayo, luego de lo cual fueron declarados elegibles. Continuó la fase de análisis curricular, con la que se integró la lista de 21 aspirantes a ser entrevistados, luego de descartar a diez personas. Esos candidatos fueron entrevistados por tres grupos de consejeros generales el 19 de septiembre. El día 28 siguiente se dieron a conocer las listas de los siete consejeros de cada OPLE y finalmente el día 30 se aprobó el acuerdo 165, donde se enlista la integración de los consejos generales de los organismos locales.

El nuevo consejo general del IEEG se instaló el 1 de octubre, una semana antes de dar inicio formal al proceso electoral, el día 7. El ritmo de trabajo se tornó muy intenso y se comenzaron a concretar los detalles de la reforma electoral de ese año. Se dio inicio a las negociaciones con la Junta Local del INE sobre los términos del convenio interinstitucional, así como su anexo. El 19 de noviembre el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE-CG269/2014, en el que se definieron los lineamientos para la celebración de convenios de apoyo y colaboración con los OPLE. En Guanajuato ya se había avanzado en los acuerdos para integrar al convenio, que finalmente fue firmado el 18 de diciembre.

Una de las primeras actividades que el Consejo General del IEEG debió atender, fue la integración de los consejos electorales municipales y distritales, pues son los funcionarios encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivas circunscripciones. Institucionalmente dependen del Consejo General y solo funcionan durante el proceso electoral. Estos órganos son temporales, y se integran por un consejero presidente, un secretario, dos consejeros electorales propietarios y un supernumerario, y representantes de los partidos políticos y candidatos independientes con registro.

La convocatoria se había emitido en julio de 2014, para recibir propuestas desde el 4 hasta el 29 de agosto. Sin embargo el plazo debió ampliarse al 8 de septiembre, ya que no se recibió un número sufi-

ciente de candidaturas en San Miguel de Allende, San Diego de la Unión, Villagrán, Santiago Maravatío, Purísima del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Uriangato. Finalmente se inscribieron mil 185 aspirantes (51% mujeres) para cubrir 272 puestos en los 68 consejos a integrar. Es necesario comentar que las designaciones estuvieron a cargo del anterior Consejo General, encabezado por cinco consejeros ciudadanos, que dejarían el cargo el primero de octubre siguiente. El 14 de octubre se instalarían los consejos distritales y municipales.

Para este proceso electoral, el estado de Guanajuato contó con una lista nominal de 4 millones 93 mil 624 electores al 15 de abril de 2015, 52.2% de ellos mujeres; distribuidos entre 46 municipios, 22 distritos locales y 3 mil 141 secciones electorales. Compitieron diez partidos políticos, tres de ellos de reciente registro nacional, a los que se sumaron dos planillas independientes para ayuntamiento en Pénjamo y Comonfort. Se registraron como candidatos a nivel municipal por 46 presidencias, 52 sindicaturas, 418 regidurías y 470 suplencias, que sumaron 986 puestos. Fueron 300 candidatos para las presidencias, 686 por las sindicaturas y 5,999 por las regidurías; un total de 6,985 candidatos a las municipalidades. Es interesante hacer notar que de los aspirantes a las presidencias solo 41 fueron mujeres (13.7%). No hubo todavía equidad de género en el terreno “horizontal”, pero sí en el “vertical” de la conformación de las planillas: de los pretendientes a síndicos el 41.5% fueron mujeres, y de los regidores prácticamente la mitad era mujer (49.99%).

Por el legislativo local compitieron 405 candidatos a ocupar alguna de las 22 curules de mayoría relativa (MR) y 160 formaron parte de las listas para las 14 curules de representación proporcional (RP). En ese rubro hubo equidad de género casi perfecta, con 49.7% de candidatas propietarias y 50% suplentes por MR. Con más razón en las listas de RP. En el ámbito federal, las candidaturas a las 14 curules federales de MR sumaron 250, de los que 118 (47.2%) fueron hombres y 132 (52.8%) mujeres.

Dentro de las nuevas atribuciones del Consejo General del INE se definió la de elegir a los consejeros electorales de los Consejos Generales de los OPLE. En Guanajuato desaparecía la antigua figura del consejero ciudadano, que consistía en un oriundo sin ningún antecedente partidista –ni siquiera haber sido un simple militante muchos años antes-, que solo dedicaba una parte de su tiempo a la función electoral.

El IEEG debió reforzar su plantilla de personal permanente (146) mediante la contratación de mil 194 personas, que cumplirían diversas tareas: consejeros distritales y municipales, secretarios de consejo, auxiliares de oficina, asesores jurídicos, auxiliares de registro, y diversos asistentes y auxiliares. Si se suman los CAEs y SEs que contrataron el INE y el IEEG la cifra de eventuales se incrementa a 3 mil 228.

En cuanto a las casillas electorales, se debieron instalar 7 mil 89, que fueron atendidas por 63 mil 801 funcionarios. De estos 7 mil 89 fueron presidentes, 14 mil 178 secretarios, 21 mil 267 escrutadores y 30 mil 775 representantes de los partidos políticos. Acompañaron al proceso 784 observadores electorales.

Para la expresión del voto se imprimieron 8 millones 949 mil 163 boletas para ambas elecciones locales. Se distribuyeron 14 mil 178 urnas, 7 mil 89 mamparas, igual cantidad de mamparas para personas con discapacidad, 14 mil 408 dispensadores de tinta indeleble, 72 mil 790 lápices-crayón para marcar el voto y 7 mil 89 cancelés.

Un producto clave de la reforma política fue el mandato de establecer una casilla única para los procesos federales y locales,² ahorrando así

tanto recursos materiales como humanos, además de que le facilita al elector la emisión de su voto. En Guanajuato ya se habían tenido experiencias con casilla única en las elecciones de 2000 y 2009, pero los resultados no fueron suficientemente satisfactorios. Generalmente los procesos comiciales se estorbaban mutuamente debido a que no compartían el mismo calendario –el proceso federal arrancaba a inicios de octubre y los locales hasta principios de enero, y los institutos no contaban con el mismo grado de independencia para la toma de decisiones.

La casilla única era una oportunidad para obligar a las dos

instancias a trabajar de manera coordinada, ya que la reforma electoral enajenó a los OPLE su facultad de impartir capacitación a los ciudadanos funcionarios de casilla. El INE se haría cargo del reclutamiento y la capacitación de estos últimos, y de la provisión de materiales e impresos para la casilla, cuyo costo sería compartido de manera equitativa entre las partes. Los materiales electorales locales estarían sujetos a la aprobación del INE en cuanto a su diseño.

Se instalaron 7 mil 89 mesas directivas de casillas únicas; lo que implicó un aumento de 300 casillas con relación a 2012. La contribución del IEEG al INE para la instalación y funcionamiento de la casilla única fue de \$68 millones 300 mil pesos. Se ocuparon mil 32 plazas eventuales, de las cuales 204 correspondieron a presidentes y conseje-

2 Artículo 82 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE).

ros de los consejos municipales y distritales, y el resto a personal de apoyo. En 2012 se habían contratado 2 mil 584 plazas, cuando todavía estaba en manos del IEEG la capacitación de los funcionarios de sus casillas.

Una de las novedades más atractivas de la reforma política fue la del reconocimiento de las candidaturas independientes. Hubo cuatro aspirantes a conseguir su registro en los municipios de Comonfort, Pénjamo y León, así como en los distritos VII, VIII y XIX. Sin embargo, solo los dos primeros y el del distrito VIII lograron acreditar el número de firmas suficiente para su registro y contendieron con los candidatos partidistas. Las candidaturas independientes proporcionaron una alternativa para actores políticos locales que no encontraron respuesta a sus aspiraciones dentro de sus partidos políticos, como fue el caso de la planilla del municipio de Comonfort, que obtuvo el triunfo con un 30% de los votos válidos. Contar con una plataforma política previa les da ventaja sobre los independientes de procedencia ciudadana apartidista.

El panorama resultante se muestra sensiblemente enriquecido: hay que destacar que 33 municipios experimentaron alternancia partidista en esta renovación de ayuntamientos, lo que evidencia una impor-

La casilla única era una oportunidad para obligar a las dos instancias a trabajar de manera coordinada, ya que la reforma electoral enajenó a los OPLE su facultad de impartir capacitación a los ciudadanos funcionarios de casilla. El INE se haría cargo del reclutamiento y la capacitación de éstos últimos, y de la provisión de materiales e impresos para la casilla, cuyo costo sería compartido de manera equitativa entre las partes.

tante madurez política local. También es de señalar que se amplió la pluralidad política del congreso local, al subir de cinco a siete representaciones o grupos parlamentarios en la nueva LXIII legislatura.

En conclusión, estoy convencido de que los procesos electorales locales, así como el federal de Guanajuato tuvieron un desarrollo adecuado y dentro de los mejores parámetros de desempeño. Prueba de ello es que a pesar del número de quejas y denuncias presentadas (casi

200), pocas de ellas prosperaron y solo se anularon 67 casillas (0.8% del total), sin que se haya alterado la distribución final de ayuntamientos y diputados de MR.

Termino compartiendo mi convicción de que es necesario propugnar por ajustes, una reforma a la reforma, que permita una mayor intervención de los OPLE en procesos como la capacitación, el reclutamiento de capacitadores y de funcionarios de casilla, mejorar los materiales electorales y aprovechar mejor las fortalezas y experiencia acumuladas de los OPLE más consolidados, como el de Guanajuato.



Diálogo ^{En}

con los partidos políticos

Las colaboraciones de los partidos políticos en esta sección forman parte del trabajo de la Comisión para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de los Programas de Capacitación Ciudadana orientados a la preservación y fortalecimiento del régimen de partidos políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. El objetivo de dicha comisión es fortalecer la presencia de los partidos políticos a través de acciones que difundan su ideología, normas, principios y actividades, así como la difusión de la cultura política democrática, con el fin de promover la participación ciudadana en el estado de Guanajuato.



morena



EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015



Acción Nacional inició con el pie derecho el pasado Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, contando con los candidatos adecuados que el electorado requirió para emitir su voto y permitiendo al PAN alcanzar el triunfo.

Conforme a lo reglamentado, Acción Nacional cumplió cabalmente con las cuotas de género, por ser un derecho tanto del hombre como de la mujer el votar y ser votado. Este derecho con el paso de los años se ha ido abriendo paso por los Institutos y Órganos Políticos, al requerir la igualdad de participación tanto de hombres como mujeres. El PAN se ha distinguido en ese tenor con la participación de un número concreto de mujeres en la vida política.

Un dato al que debemos prestar atención, es que el pasado 7 de junio de 2015 se caracterizó por una poca participación ciudadana, equivalente al 48% de los guanajuatenses sobre el listado nominal. Lo anterior deja en claro que corresponde a todos y cada uno de los partidos políticos invitar al electorado a ejercer su derecho al voto; suscitando en ellos el interés por ser partícipes de los resultados de la elección, logrando esto con su cercanía no solo durante los procesos electorales, sino también en otros momentos.

Acción Nacional se distingue por esa gran estructura electoral que se fortalece con el trabajo de cada panista, cada uno fungiendo como:

- Candidatos o candidatas ya sea para integrar los Ayuntamientos, Diputaciones Locales y/o Diputados Federales, propietarios o suplentes.
- Equipos de campaña.
- Representantes ante el Consejo General del INE y el IEEG, y ante las propias comisiones de estos Institutos Políticos.
- Representantes ante los OPLE.

- Representantes generales.
- Representantes de casilla.
- Simpatizantes.

Y su principal fortaleza, los ciudadanos que emitieron el voto a favor del PAN.

Las campañas electorales fueron trabajadas por los candidatos panistas, a través de un fuerte acercamiento a la ciudadanía, ya que desarrollaron marchas, mítines pero, sobre todo, llamaron a la puerta de nuestra gente, dándoles a conocer sus propuestas. En todo el territorio de Guanajuato se vivió y se sintió ese color azul distintivo del PAN. La propaganda del PAN entró al corazón de cada ciudadano, de cada joven y de esa niñez, que con emoción participa en los grandes resultados.

Hoy nos enorgullecemos de que los jóvenes panistas durante el Proceso Electoral 2014-2015 tuvieron un gran crecimiento en su participación política, destacándose como candidatos y candidatas; además de reconocerlos como el impulso y la fuerza en las campañas electorales.

El Partido Acción Nacional sigue siendo la fuerza política más importante en Guanajuato, ya que tiene el mayor nivel de gobernabilidad en el Estado al obtener los triunfos en veintiséis Ayuntamientos: San Luis de la Paz, Victoria, Xichú, Atarjea, Santa Catarina, Dr. Mora, Dolores Hidalgo C.I.N., San Miguel de Allende, León, Silao, Salamanca, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Romita, Irapuato, Ciudad Manuel Doblado, Cuerámara, Abasolo, Valle de Santiago, Huanímaro, Pénjamo, Villagrán, Ceta-

ya, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto y Tarimoro. En el Congreso Local cuenta actualmente con diecinueve Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXII; y en el Congreso de la Unión se ha posicionado con 9 Curules: 2, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13 y 14.

Es el caso que al Partido Acción Nacional no le fue asignada Diputación alguna en el Congreso Local por el principio de Representación Proporcional, pese a haber impugnado y resuelto en la última instancia la Sala Superior, resolviendo esta en el sentido de declarar infundado el agravio porque Acción Nacional en Guanajuato está jurídicamente impedido para obtener una Diputación adicional por el citado principio; ello por ser ganador de 19 Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que equivale al 52.77% de la representación del Congreso del Estado, si bien es cierto, el límite de representación en dicho órgano legislativo es el 49.23%, por lo tanto, por si solo el PAN excede el límite de Representación Proporcional establecido en la Constitución. Del resultado de la votación equivalente al 41.23%, se le hubieran asignado al PAN 4 diputados locales por el principio de Representación Proporcional, y en consecuencia tendría el 63.89% de representación en el Congreso del Estado de Guanajuato.

En el caso de las Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa correspondiente al Distrito 14 Federal, desde su proceso interno fue una elección impugnada hasta la propia elección constitucional. En esta se obtuvo, entre el primer y segundo lugar una diferencia de 115 votos, ya que el PAN ganó la elección con 41,199 votos y la coalición conformada por el PRI-PVEM fue el segundo lugar por haber obtenido 41,084. Lo anterior motivó a que tanto el PRI como el PT presentaran ciertos medios de impugnación, los cuales en definitiva y por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se resolvieron de forma favorable para Acción Nacional, otorgando el triunfo a René Mandujano Tinajero.

A pesar de la impugnación interpuesta por el PRI y su intento por anular la elección, José Ricardo Ortiz Gutiérrez es ahora el Alcalde

del Ayuntamiento de Irapuato, luego de haberse confirmado su triunfo mediante la sentencia definitiva dictada el 7 de octubre pasado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia, el PAN cuenta con 6 de los 12 regidores que conforman el ayuntamiento, además de la colaboración de sus dos Síndicos.

El hecho de que el PAN se haya posicionado en el Proceso Electoral 2014-2015 en los Ayuntamientos de: León, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Silao, Irapuato, Salamanca, Villagrán, Celaya, Apaseo el Alto y Apaseo el Grande, lo convierte en el ganador del 90% del de la gobernabilidad del corredor industrial en el Estado.

Como de los otros tantos resultados exitosos de este órgano político y con gran importancia para Guanajuato fue el triunfo tan marcado en el Ayuntamiento de León, alcaldía que encabeza Héctor López Santillana para el periodo 2015-2018, con sus síndicos y 7 de los 12 regidores que le corresponden al municipio. Ello pese a que el PRI también presentó un medio de impugnación, mismo que fue desechado por haberse presentado en forma extemporánea.

Todo este proceso electoral deja para Acción Nacional la experiencia de que las acciones exitosas de los buenos gobiernos panistas, dejan claro ante el propio electorado que el PAN sabe gobernar, en beneficio común y siempre en pro de la ciudadanía. Desde cualquier trinchera, las buenas acciones nos llevarán al triunfo.

Miryam Eulalia Oliva Córdova

EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015



El proceso electoral tiene su base y fundamento en la igualdad, es decir, en este nuevo modelo con candidaturas independientes, todos los que participaron o quienes quisieron participar, tuvieron el mismo derecho a hacerlo, a opinar o a presentar propuestas. ¡El proceso fue transparente! Por su parte, el órgano administrativo electoral central no tomó los acuerdos en tiempo e impactó el proceso estatal, por no existir la máxima publicidad. Esta falta de apertura no dio la garantía de información oportuna, veraz y confiable.

Sin embargo, el proceso democrático tuvo muchas fallas por la ausencia de un marco legal, al no haber normas claras, precisas y concisas sobre las sanciones y responsabilidades de quienes supuestamente no respetaron las reglas del proceso. Se tomaron decisiones ejecutivas de interpretaciones contrarias y contradictorias lo que no garantizó un proceso equilibrado y justo.

La dinámica del proceso electoral en cada parte medular tiene una responsabilidad compartida con los partidos políticos y representantes de candidatos independientes, sometidos a un nuevo liderazgo central, solidaridad que se vio reflejada en una cooperación estratégica entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Esa cooperación, también fue abonada por los partidos políticos, en concreto el Partido Revolucionario Institucional. Dicha cooperación se hizo sobre todo por medio de las aportaciones, argumentos y debates e inclusive por las cadenas impugnativas, con la finalidad de dar garantías y certeza a las decisiones, fallos o criterios sustentados en la legalidad y no por cláusulas de excepción en normas de balance de la mejor intención. A pesar de los contratiempos, la democracia sigue siendo un ideal que vale la pena en aras de la libertad y los derechos humanos.

El análisis siempre conlleva la necesidad de considerar los efectos a mediano y largo plazo de cualquier acto del INE que se derivan de una decisión y no solo sus repercusiones inmediatas. De la misma forma, debe calcular las repercusiones de ese mismo acto en los partidos políticos y no solo en el impacto en un área o dirección determinada del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

No es correcto que el director que mantiene una visión, en la cual sus decisiones tienen sólo repercusiones directas en alguna dirección o departamento específico del proceso electoral, además de tener una vista corta, no intuya la determinante interdependencia que se da entre las diferentes acciones o actos con el Ople y los Partidos Políticos.

La toma de decisiones debe tener en sí misma una visión extensa de certeza de la realidad legal. Es el caso en donde existió una temporalidad de aproximadamente 90 días entre la elección interna de los partidos políticos y el registro de candidatos ante el Ople. Lo anterior ocasionó procedimientos especiales sancionadores que no eran necesarios.

La perspectiva temporal tiene que ver con el corto y el largo plazo. Los plazos o términos procesales deben ser considerados de orden cronológico que debe acompañar siempre el proceso de decisiones, en cambio, de forma ejecutiva los acuerdos

no aplicaron en la toma de decisiones, al hacer o dar interpretaciones por parte de las direcciones o comisiones, a su entender, y no conforme al criterio señalado en la ley, que es gramatical, sistemático y funcional, lo que produjo un desfase en la toma de acuerdos, ya que estos tienen ausencia de restricciones y por ende de responsabilidades.

El impacto del análisis tiene como finalidad también evaluar el impacto del retraso de la capacitación electoral, el impacto de dichas limitaciones, vistas a corto plazo, pero también a largo plazo dentro del proceso electoral. Se vio imposibilitada la capacitación oportuna para manejar los recursos económicos con vistas a potenciar su desarrollo futuro, esto es, a los capacitadores se les limitó por una parte el recurso de movilización y, por otra, no le cumplieron en el pago oportuno de su emolumento. La pregunta es: ¿dónde quedaron los intereses? Posiblemente no hubo remanente.

Del mismo modo, se sabe que existieron mejoras en el sistema de tecnología, que con menos esfuerzo hubiera permitido tener un producto del programa de resultados preliminares de acuerdo con las necesidades de un sistema democrático, en cambio, con directrices de cierta manera obsoletas, llevaron a los OPLE a implementar un sistema tardío e ineficiente. Afortunadamente, Guanajuato salió adelante con atrasos provocados por los centros de acopio diseñados por el INE, pues afectó las composiciones de los factores en el volumen de información veraz y oportuna.

Cuando se considera una determinada decisión, las partidas de costo que se verán afectadas conforme al presupuesto tasado o las partidas que no se verán afectadas, dependerá de la perspectiva del tiempo en el cual se contempla la decisión. A mi parecer no se atendieron considerando que se vio desde la óptica de la economía y del presupuesto, perdiendo el objetivo de garantía y la certeza de la elección.

Sobre el registro de la coalición, la ley comicial del estado de Guanajuato, señalaba requisitos para su registro, que eran similares a la Ley General comicial, posterior al registro de la coalición. Se señaló que era inconstitucional abordar y legislar sobre coaliciones. En cambio la modificación de la coalición ya había sido aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Se tuvieron que llenar requisitos posteriores emitidos por el CGINE.

¿Es más fácil criticar que hacer?

Hoy en día es más fácil criticar que hacer; sin embargo, agradecemos a todos y cada uno de los funcionarios de casilla que fungieron el día 7 de junio del 2015. Una enseñanza final independiente de las opciones del voto o de los resultados electorales, fue la confianza perceptiva de la población, que ha generado una sociedad civil más participativa. Votar está rindiendo frutos a este ideal, demostrando que están dispuestos a defender el sistema democrático.

Sin que esto sea una conclusión irrefutable, el proceso electoral por el cual transitó el Estado de Guanajuato, entra en los parámetros y la definición de lo que es un proceso transparente y democrático.

Lic. Jorge Pérez Flores

Representante ante la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Partido Revolucionario Institucional



DIAGNÓSTICO, AUTOCRÍTICA Y TAREAS INMEDIATAS: LA SECUELA DEL PROCESO ELECTORAL DE 2015

En nuestro estado, en nuestro país y en nuestros tiempos, la única vía legítima de acceso al gobierno y a la representación popular es la democracia pública y participativa, que tiene como elemento principal el tránsito electoral.

No hay contradicción alguna entre la lucha electoral y nuestro compromiso por el cambio social, económico y político, pues queremos acceder al poder para impulsar con mayor fuerza el proyecto perredista de nación.

En estas circunstancias y bajo este enfoque programático, el Partido de la Revolución Democrática participó en el proceso electoral iniciado en 2014 y concluido con la jornada del 7 de junio de 2015.

Nuestra propuesta de campaña tuvo como objetivo establecer una forma de organización lo suficientemente flexible, para que el partido funcione, tanto en donde es una gran fuerza política o es ya gobierno, como en los lugares en los que es oposición, especialmente en el corredor industrial de la entidad.

DIAGNÓSTICO ELECTORAL

Se llegó a la campaña con condiciones adversas, con hechos y circunstancias internas y externas que hicieron difícil la participación en el proceso electoral de 2015.

A la renovación de dirigencia casi en pleno proceso y una campaña mediática adversa, se sumaron acciones corporativas y clientelares ejercidas por otros partidos, que realizaron actos por encima de una ley reformada, pero insuficiente para contener viejas prácticas políticas.

No obstante ese panorama, el PRD refrendó su presencia en el espectro político estatal y se mantiene como una de las cuatro principales fuerzas electorales en Guanajuato.

El PRD se refrendó como vanguardia en materia de derechos humanos y políticos para las mujeres al cumplir con la paridad de género en materia electoral, como lo marcan sus estatutos, acción que habría de tener un impacto en reformas legislativas posteriores.

Asimismo, como parte de una visión política de vinculación con la sociedad, más de 50 por ciento de las candidaturas para cargos de elección fueron ciudadanas, tanto para presidencias municipales, sindicaturas y regidurías, como para diputados locales y federales.

Tras el registro de 42 planillas de candidaturas a ayuntamientos, se logró el triunfo en cuatro municipios, uno más que en 2012, que en conjunto representan una gobernanza para más de 350 mil habitantes; en total, el partido tiene 42 regidores de 22 municipios. Se mantuvieron, asimismo, tres curules en el Congreso local.

El balance tiene luces y sombras, pero el resultado es positivo en el contexto adverso en el que se desarrolló el proceso.

DIAGNÓSTICO INTERNO Y TAREAS INMEDIATAS

Hemos analizado triunfos y derrotas. Se refrendan como bastiones perredistas los municipios de Acámbaro y Moroleón, donde hay continuidad de gobierno, y emergen dos municipios más: Santa Cruz de Juventino Rosas y Cortazar.

Iniciamos un proceso de organización interna y un plan de trabajo para acción externa. Recalamos nuestra condición de opositores con propuesta ante el gobierno del Estado y en gobiernos municipales donde no somos gobierno, a la par de asumirnos como gobiernos abiertos, honestos, eficientes y plurales.

En lo interno, realizamos un diagnóstico general y establecimos el plan de trabajo de reorganización con miras a la construcción de

una Agenda para un Guanajuato para todas y todos. Esta agenda será la base para nuestras propuestas de campaña y de gobierno para el proceso electoral de 2018.

Para lograr lo anterior, en lo interno es indispensable reconocer autocríticamente la realidad del partido, identificar los principales problemas que enfrenta, y por lo tanto, el sentido de las soluciones que debemos implementar para el futuro inmediato.

En lo externo, el PRD sigue con su filosofía de establecer una constante vinculación con los sectores y movimientos sociales, para representar las causas de la mayoría de los ciudadanos guanajuatenses, compromisos que lo definen como un partido democrático de izquierda.

En cualquier parte del mundo, las izquierdas solo serán capaces de aglutinar mayorías cuando interpreten las aspiraciones de cambio de amplios y diversos sectores sociales que, por definición, son plurales. Por ello, el compromiso de un partido de izquierda es más difícil de cumplir que el de los partidos conservadores que simplemente buscan reproducir las estructuras de poder existentes en el marco de una alternancia de personas, no de políticas.

Mtro. Federico Velio Ortega Delgado

EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015



“La democracia es una forma superior de gobierno, porque se basa en el respeto del hombre como ser racional”. John Fitzgerald Kennedy (1917-1963), político estadounidense.

El balance, aunque positivo, implicó que lo que antes se hacía de un modo sencillo y mediante métodos probados por la experiencia, se diera y fuera posible gracias al trabajo y esfuerzo duplicado y a veces a la labor titánica de todos los involucrados en el proceso.

Situémonos en el marco contextual para una referencia más clara: como se mencionó en ediciones pasadas, hubo cambios significativos en la organización de las elecciones y las reglas, a decir verdad, dejaban un margen de interpretación que se prestaba más a la confusión que a una sana libertad de las autoridades administrativas en materia electoral, los partidos políticos o los órganos jurisdiccionales.

También hubo renovación en los consejos y personal clave de los Institutos Electorales, tanto en lo federal como en Guanajuato, involucrando nuevos criterios, nuevas costumbres y nuevas formas de proceder.

A la vez, los organismos públicos locales electorales, denominados “OPLE”, pasaron de ser organismos públicos autónomos, a ser parte de la estructura del Instituto Nacional Electoral (“INE”), sin que hubiera una absorción completa, y esto dio lugar a que muchas actividades se duplicaran o se dejaran de hacer por la vaguedad que representaba el ajuste de las atribuciones.

El INE tenía gente con experiencia en capacitación electoral, pero la experiencia no abarcaba las elecciones locales. Aunque pareciera lo mismo, hay una gran diferencia entre la organización de elecciones federales (presidente de la República, diputados y senadores al Congreso de la Unión), y la organización de las elecciones locales (gobernador, ayuntamientos y diputados a los congresos locales).

Las fallas en la organización fueron generalizadas y generaron desconfianza para perdedores y ganadores por igual y, seguramente en el electorado en general. Y fueron motivo de debates y discusiones que se llevaron a la instancia jurisdiccional, pero las conclusiones no tuvieron impacto en el resultado de las elecciones, que varió muy poco en relación con los cómputos de las mesas directivas de casilla.

¿A quién responsabilizar? En realidad son muchos los involucrados, pero de nada nos sirve empezar a hacer señalamientos. Lo que conviene mejor es modificar lo modificable y trabajar desde ahora en fortalecer la coordinación, misma que no existía hasta antes de la reforma del 2014, pues al final aunque en cada elección se suscribían convenios de colaboración, cada Instituto por separado rendía cuentas de la elección que le correspondía organizar y eso estaba ya muy analizado.

Se sostiene que el balance fue positivo porque, con todos los escenarios en contra, el pasado proceso electoral 2014-2015 se mantuvo, al menos en Guanajuato, en los estándares de los procesos anteriores (2012, 2009, 2006). Los resultados arrojados por las casillas fueron confirmados, el abstencionismo se mantuvo y los resultados fueron en síntesis coincidentes con los escenarios planteados por los analistas electorales.

Y lo más rescatable del proceso electoral 2014-2015 fue que los partidos políticos, en general, entendimos que es mejor hacer propuestas que descalificaciones. Comprendimos que cuestionar por norma la imparcialidad del INE y de los OPLE, lejos de abonar a la democracia, genera mayor desconfianza en el electorado.

Desde el Partido Verde Ecologista de México, comprometidos con la democracia, proponemos ahora que cada uno de los participantes en el proceso electoral, esto es, institutos, partidos políticos, observadores, autoridades jurisdiccionales y ciudadanos, hagamos una autocrítica y saquemos conclusiones que posteriormente compartamos en todos los foros, de modo que logremos incrementar la confianza en las instituciones electorales y en el régimen de partidos políticos, para lograr que los procesos electorales sean procesos limpios y dignos de México.

Vanessa Sánchez Cordero

Representante del Partido Verde Ecologista de

México ante el Consejo General del IEEG

DIRECTORIO DE COMITÉS ESTATALES



Boulevard José María Morelos no. 2055, Colonia San Pablo
C.P. 37207, León, Guanajuato.
Teléfonos (477) 5147000, 5147115, 292 1000 al 49



Paseo de la Presa no. 37
C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Teléfonos (473) 7326066, 7311396 y 7312729



Callejón de la Quinta no. 1, Barrio de Jalapita, Colonia Marfil
C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Teléfonos (473) 7332950, 7332941, 7332896 y 7333737



Avenida Paseo de Jerez no. 315 sur, Colonia Jardines de Jerez
C.P. 37530, León, Guanajuato.
Teléfonos (477) 7714227 y 77113137



Calle Praga no. 505, Colonia Andrade
C.P. 37370, León, Guanajuato.
Teléfonos (477) 7641160, 7641162 y 7641163



Boulevard Francisco Villa no. 4401, Colonia León I
C.P. 37235, León, Guanajuato.
Teléfonos (477) 7072952 y 7708559



Plaza Marfil, local no. 20
Blvd. Euquerio Guerrero y Nuevo Acceso a Guanajuato S/N,
Col. Burócratas. Guanajuato, Guanajuato.
Teléfono (473) 7334730

morena

Carretera Guanajuato-Silao km. 1,
Tramo glorieta santa fe caseta de cobro de peaje,
Colonia Peñitas, junto al Hotel Quinta las Alondras, C.P. 36251,
Guanajuato, Guanajuato.
Teléfono (473) 7335452



Calle San Sebastián No. 601, esquina con calle San Enrique,
Colonia La Martinica, C.P. 37500
León, Guanajuato.
Teléfono (477) 7113884



morena



Celaya

LA PUERTA DE ORO DEL BAJÍO





ENTRE UN DULCE OLOR A LECHE QUEMADA Y LAS ENCANTADORAS SONRISAS DE LAS CELAYENSES, SE DESCUBRE LA PUERTA DE ORO DEL BAJÍO, LA CAPITAL DE LA CAJETA; UN DESTINO HISTÓRICO, CULTURAL Y DE NEGOCIOS: ¡CELAYA!, TU PUNTO DE ENCUENTRO. FUNDADA EN 1570, LA VILLA DE NUESTRA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CELAYA HA APROVECHADO SU EXCELENTE UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA SER UNO DE LOS DESTINOS MÁS VERSÁTILES DEL BAJÍO:

- Un centro histórico con arquitectura colonial y reminiscencias insurgentes.
- Una amplia infraestructura hotelera materializada en más de mil habitaciones.
- Una deliciosa oferta restaurantera; sin duda, la más variada y exquisita de la región.
- Un campo de golf de categoría de campeonato y otro que se distingue por ser el único campo público de la región.
- Condiciones propicias para lanzarte en paracaídas.
- Y, no podrían faltar: los famosos dulces de cajeta.



Ser un punto de encuentro no es solo un eslogan, es un lugar común, prácticamente una tradición. Desde el Virreinato, Celaya ha sido uno de los centros productivos y comerciales más importantes de México. Primero fue la producción de cereales, luego la cajeta; a la par se desarrolló la agricultura y la ganadería. Hoy se suman empresas de toda índole que aprovechan las bondades de la ciudad para continuar como uno de los principales centros logísticos e industriales del país.

Celaya es famosa por su cajeta, un dulce artesanal elaborado a base de leche de cabra, utilizando los típicos cazos de cobre con ayuda de palas de madera. El nombre de este dulce proviene del cajete de madera que se ha utilizado desde tiempos inmemoriales para envasarla y que le da ese sabor tan especial.

De igual manera los cajeteros elaboran otros

deliciosos dulces como jamoncillos de nuez y cacahuete garapiñado, frutas cubiertas, queso de almendra, natillas, alfeñiques, obleas con cajeta, cocadas y otros dulces elaborados a base de leche de cabra.

Además, Celaya es conocida por la gran cantidad de restaurantes de comida nacional e internacional, destacándose por el excelente servicio, variedad y calidad. Algunos restaurantes cuentan con la certificación: Tesoros de Calidad.

Celaya es, en una palabra, entretenido. Recorre el centro histórico, juega golf, come delicioso, lánzate con un paracaídas, conoce el panteón más antiguo de la ciudad en un recorrido nocturno, prueba la cajeta y obtén un dulce sueño. Disfruta, es Celaya, una gran ciudad para cualquier viaje de negocios o de placer, pues, además de la divertida oferta de

atractivos turísticos, la gente es amable, servicial, atenta y, sobre todo, simpática.

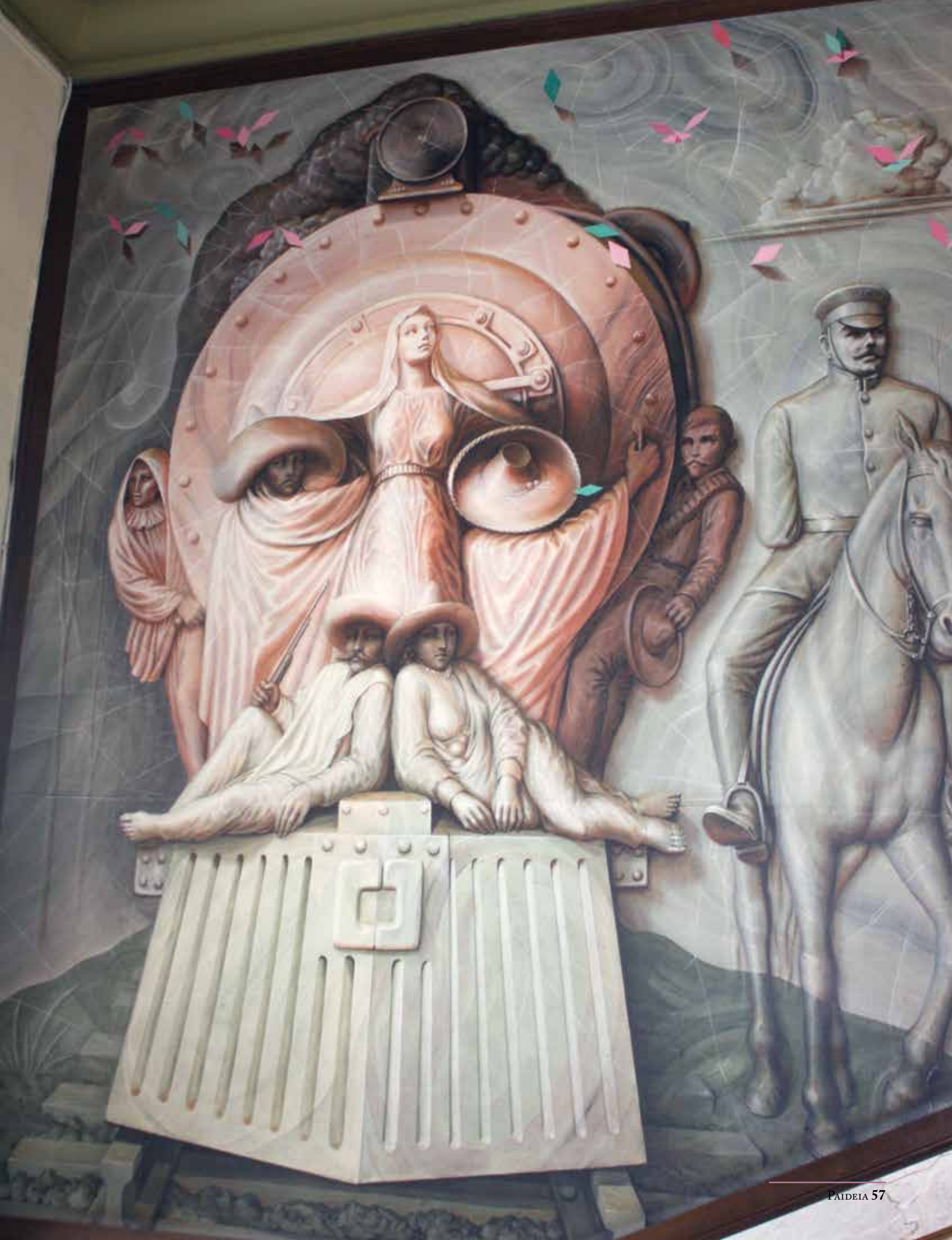
Toma el recorrido «Centro Histórico», que es una recreación histórica entre los edificios y monumentos más emblemáticos de Celaya. Y, por la noche, haz un recorrido sombrío y macabro: participa en una visita guiada al Panteón Norte, un lugar lleno de historia, leyendas y misticismo.

Celaya espera a sus visitantes con los brazos abiertos para que vivan una experiencia inolvidable.

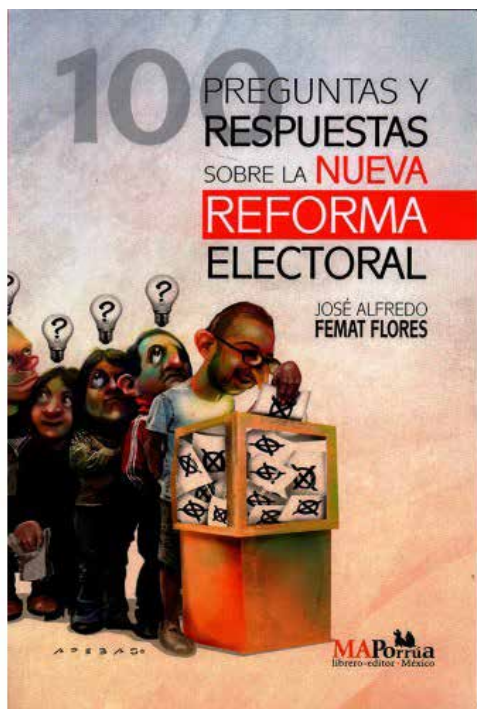
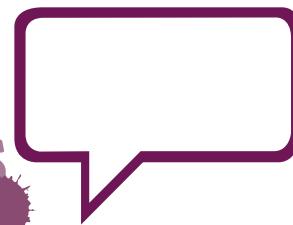
Para conocer más detalles de paquetes turísticos, te invitamos a que visites la página: www.ocvcelaya.com / www.celaya.gob.mx.

Teléfono para información: (461) 612-3207.





Sugerencias editoriales



100 preguntas y respuestas sobre la nueva Reforma Electoral

Autor: Femat Flores, José Alfredo

En esta obra, el autor recopiló la opinión de varios expertos en la materia electoral, para ofrecer a los lectores una guía de 100 preguntas claves con respuestas sencillas y directas. Las preguntas y respuestas ayudarán a reflexionar y comprender la reciente reforma constitucional, que marcó cambios en la estructura electoral del país.

El libro es un material didáctico y de orientación para todas y todos los involucrados en los procesos democráticos del país (autoridades electorales, partidos políticos, y por supuesto, el electorado).



La revista *Paideia* del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se realiza en estrecha colaboración con los ciudadanos y los partidos políticos del Estado.

¿Quieres recibir
cada edición
de la revista
Paideia?

**Suscríbete
gratis**

y recibe cada ejemplar en la comodidad de tu hogar.

- 1.- Ingresa a www.revistapaideia.com.mx
- 2.- Da clic en el botón "suscripción"
- 3.- Ingresa tus datos y ¡listo!

**¡Suscríbete
ya!**



En este proceso electoral

Participaron en su organización más de **3,300** personas.

El día de la votación **cuidaron y contaron tu voto** más de **42,500** funcionarios de casilla.

Por primera vez, en nuestro estado, **un candidato independiente** fue electo como presidente municipal en Comonfort.

Además hay una **mayor** cantidad de **mujeres electas** como diputadas, el 44 % del total del Congreso del Estado.

Las elecciones concluyeron
nuestro trabajo continúa